

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	20
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	61
DISPOSICIONES	71
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	77
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	78
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	95
LICITACIONES	96
COLEGIACIONES	120
TRANSFERENCIAS	120
CONVOCATORIAS	122
SOCIEDADES	129
VARIOS	142
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	149



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 836/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38201505-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-11601792-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2022-40813841-GDEBA-DDDPPMJGM), que forman parte del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, asimismo, las personas mencionadas deberán percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-, correspondientes a los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías por Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, N° 2889/07, N° 1299/18 y N° 98/22, y a los/as agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22);

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la referida norma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-11601792-GDEBA-DDDPPMJGM), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-03150316-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

**AMPLIACIÓN**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-40813841-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-40813841-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, con respecto a las designaciones propuestas en los artículos 1° y 4°, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 1° del Decreto N°1299/08-, correspondientes a los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías por Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, Decreto N° 2889/07, Decreto N° 1299/18 y Decreto N° 98/22, y a los/as agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00511074-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-11601792-GDEBA-DDDPPMJGM	e2450878349c4f179890ca01f3c0fbaffecaadc354c161128ce571f01414be72	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03150316-GDEBA-DCMJGM	f67a574758a8c1143c7e2a88a183b69d5b3e1cebac5bb4232a94705ee86f1a9c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40813841-GDEBA-DDDPPMJGM	627ee8aadbbabe4e8e0cd5711342bf9f6468d80fbd20ea29ac1379b4fe6610abb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00511074-GDEBA-DCMJGM	29d79abf8c21c7b74a03bf9e09fd624d41a73d46b4065c22ff49524a69e97788	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 837/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14073408-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en la citada jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que por el presente se propicia la designación de catorce (14) personas en diversos cargos de la Planta Permanente, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, en consecuencia, se deja establecido que las/os agentes Mariana Victoria BENÍTEZ ARRIÉN, Estefanía FONT, Aimé ORESTE e Irineo ESTEFANELL PRADAS no podrán tomar posesión del cargo propuesto, hasta tanto acrediten el cese en las funciones que actualmente ostentan;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación de Miguel CARBONE en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Planificación Estratégica, dispuesta mediante Decreto N° 1789/15, y la reserva oportunamente otorgada, y designarlo en el cargo de Director de Inteligencia Artificial Aplicada e Investigación, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10;

Que, de la misma forma, se gestiona limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Adrián Alejandro ANGIONE en el cargo de Jefe de Departamento Demandas Originarias - Delegación Lomas de Zamora, dispuesta por Decreto N° 1788/15, y designarlo en el cargo de Director Contencioso I, Delegación Lomas de Zamora, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13;

Que la Dirección General de Gestión Técnica deja constancia de que los funcionarios salientes no registran sumarios pendientes;

Que la presente propuesta se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que las vacantes a utilizar para la designación que se propicia se encuentran justificadas en la Resolución N° 125/23 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 03, FISCALÍA DE ESTADO, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2023-20228525-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-21643178-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente, en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que las designaciones que se efectúan en el artículo 2º tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme a los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que Mariana Victoria BENÍTEZ ARRIÉN, Estefanía FONT, Aimé ORESTE e Irineo ESTEFANELL PRADAS, cuyos datos personales obran en el Anexo citado en el artículo 2º, no podrán tomar posesión del cargo en que se las/o designa hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que actualmente ostentan, conforme a sus compromisos de renuncia.

**ARTÍCULO 5º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Miguel CARBONE (DNI N° 27.855.859 - Clase 1979) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 1789/15, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y limitar la reserva de cargo otorgada en el citado decreto.

**ARTÍCULO 6º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a Miguel CARBONE ( DNI N° 27.855.859 - Clase 1979) en el cargo de Director de Inteligencia Artificial Aplicada e Investigación, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva el cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Desarrollador Programador Profesional "D", Código 5- 0326-XII-3 en el citado organismo.

ARTÍCULO 7º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación interina de Adrián Alejandro ANGIONE (DNI N° 17.709.711 - Clase 1966) en el cargo de Jefe de Departamento Demandas Originarias, Delegación Lomas de Zamora, Categoría 21, en el que fue designado por Decreto N° 1788/2015.

ARTÍCULO 8º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a Adrián Alejandro ANGIONE (DNI N° 17.709.711 - Clase 1966) en el cargo de Director Contencioso I, Delegación de Lomas de Zamora, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva el cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Abogado "C", Código 5-0003-IX-2 en el citado organismo.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05: Personal Profesional, Agrupamiento Ocupacional 03: Personal Administrativo, Agrupamiento Ocupacional 01: Personal de Servicio, Agrupamiento Ocupacional 15: Autoridades Superiores, Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

DOCFI-2023-20228525-GDEBA-DGGTFDE	8ecd89aabfdbf2f230e371f3ab357fe8f0864400ac49436e420d9a8b72e41415	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21643178-GDEBA-DGGTFDE	94ed7f40f60227008a144703e36ea76207a9c3a38b8fa2f289adfb78cc2ea77a	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 838/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37622314-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en los Anexos I (IF-2023-05821135-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2022-38594076-GDEBA-DDDPPMJGM), que forman parte integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, previsto en el artículo 111 inciso d), y fueron designadas durante el período anual de 2022, por Resoluciones N° 2756/2022, N° 2610/2022, N° 3370/2022 y N° 2847/2022 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande la misma;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Hospitales como Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), haciendo lugar a la excepción de la incompatibilidad de las profesionales nominadas en los citados Anexos I y III, por los cargos que ocupan en la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en cuenta la documentación presentada por cada una de ellas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;  
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112, 117, 149 y 150 de la norma citada y su correspondiente decreto reglamentario;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las agentes detalladas en el Anexo I (IF-2023-05821135-GDEBA-DDDPPMJGM), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-07113258-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Cuatro (4) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Cuatro (4) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5°, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías, cargos y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-38594076-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-07055569-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-05821135-GDEBA-DDDPPMJGM	7c15617aa09d3dfa5f5042a191fbf0828426b076c627cdffe1f789cd50153cd0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07113258-GDEBA-DCMJGM	6736efa3a57e954812ba7b35d7405d2be0ce50775d1a32247bb0bbc1d3756d92	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38594076-GDEBA-DDDPPMJGM	710012cb6440f1b42e565f8c4951b9a73442262bfd221e6c7d7bcfa80f72be81	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07055569-GDEBA-DCMJGM	508277d71831bc1ee472085eed97fe69c6d354934bc5db60033f3d646a93092e	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 839/2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02951425-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de catorce (14) personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el año 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Reconquista, Dirección General Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2023-20909041-GDEBA-UACCOMIREC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y a los agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista - U.E. 276 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo (4 cargos) y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional (10 cargos).

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20909041-GDEBA-  
UACCOMIREC

9b0ffd0463b4530156962d126657b21e61ea2a5a2c9db908eb3842cad1df7f4d [Ver](#)

**DECRETO N° 840/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17164527-GDEBA-DDDPPIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Agustina Joyce GEREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a Agustina Joyce GEREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/23 propiciando la designación de marras;

Que dicha agente fue oportunamente designada en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022, según Decreto N° 239/22;  
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario, disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina Joyce GEREZ (DNI N° 29.123.644 - Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 842/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10191164-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican en el Anexo Único (IF-2023-17507934-GDEBA-DDDPPIOMA), en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resuelve propiciar las designaciones mencionadas;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular

se establecen, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-17507934-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999-Actividad 802. Cinco (5) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo:

Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999-Actividad 802. Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

IF-2023-17507934-GDEBA-  
DDDPPIOMA

846c9b18ae0a32b88f4eb3e329938772c741d3fe3a5154c777acda71e59cae29 [Ver](#)

### DECRETO N° 843/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** los expedientes EX-2023-06673377-GDEBA-HIPPMALGP y EX-2022-39975799-GDEBA-HIPPMALGP del Ministerio de Salud, por los cuales tramitan la aceptación de la renuncia de Alejandro Hugo OLEIRO al cargo de Director Ejecutivo -en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, para acogerse a los beneficios jubilatorios- y la designación en su reemplazo de Fabián Marcelo CRESPO, y

#### CONSIDERANDO:

Que Alejandro Hugo OLEIRO, quien había sido designado por Decreto N° 243/20, presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo aceptada a partir del 1° de enero de 2023, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, cesando además en su cargo de base;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se solicitó se designe a Fabián Marcelo CRESPO, a partir del 14 de enero de 2023, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido consejo de Administración;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que, por lo tanto, se establece que Fabián Marcelo CRESPO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Servicio Cirugía Cardíaca, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución N° 2809/20 del Ministerio de Salud;

Que el Ministro de Salud ha prestado su conformidad;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto



Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno se ha pronunciado favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada por Alejandro Hugo OLEIRO (DNI N° 12.403.939 - Clase 1956) al cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, designado por Decreto N° 243/20, y al que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento precitado, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de veinte (20) años, cinco (5) meses y quince (15) días de servicios, de los cuales catorce (14) años, cinco (5) meses y dieciséis (16) días son insalubres y tres (3) años son por agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15), computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del decreto-ley precitado), y de nueve (9) años, once (11) meses y doce (12) días en la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de enero de 2023, al médico a Fabián Marcelo CRESPO (DNI N° 16.224.463 - Clase 1962 ) como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal y de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de enero de 2023, el cargo que posee Fabián Marcelo CRESPO (DNI N° 16.224.463 - Clase 1962) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de enero de 2023, las funciones de Jefe de Servicio Cirugía Cardíaca, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2809/20 del Ministerio de Salud, a Fabián Marcelo CRESPO (DNI N° 16.224.463 - Clase 1962), mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 844/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12210441-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de Gimena Manuela OJEDA al cargo de Directora de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se insta la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2023, de Gimena Manuela OJEDA al cargo de Directora de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 790/22;

Que ha prestado su conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia de Gimena Manuela OJEDA (DNI N° 22.622.671 - Clase 1972) al cargo de Directora de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencia, quien había sido designada mediante Decreto N° 790/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 852/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11903088-GDEBA-DGALMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y el Convenio Marco;

Que, asimismo, se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -o a la repartición que en el futuro lo reemplace- como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra, previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394;

Que, a tales fines, se suscribieron diversos convenios con diferentes municipalidades, los cuales se detallan en el Anexo Único, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, tomaron intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP), que pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP

ec602f61af24a5f6f276ab66d41d6384922786b012be476b6397034f5532b58c [Ver](#)

**DECRETO N° 897/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00598475-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 1293/18, reglamentario de la Ley N° 14.838 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 14.838, la provincia de Buenos Aires adhirió a las Leyes Nacionales N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191, que establecen el "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica";

Que dicha normativa declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, con destino a la prestación de servicio público, como así también a la investigación para el desarrollo tecnológico y la fabricación de equipos con esa finalidad;

Que, asimismo, se establece como objetivo de la segunda etapa de ese régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Decreto N° 1293/18, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 14.838 y se determinó que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sería la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que, asimismo, por el citado decreto se creó el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUER), el que será implementado en el marco del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);

Que, además, se estableció que la inscripción en dicho registro será obligatoria para todos los proyectos a radicarse en la Provincia y que pretendan adherirse al régimen de la Ley N° 14.838;

Que ese registro constituye una herramienta con fines estadísticos y de planificación provincial en materia de generación de energía de origen renovable y de acceso al Régimen de Fomento aplicable, constituyéndose como entrada para la inscripción y la registración de proyectos con radicación en el ámbito del territorio provincial;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N° 14.838, modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 1293/18, la obtención de los beneficios impositivos provinciales requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 113 de la Ley N° 15.391 -Ley impositiva para el Ejercicio Fiscal 2023-, sustituye el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 14.838, estableciendo que las exenciones establecidas comenzarán a regir desde la aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación, con excepción de la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, que regirá a partir de la autorización del inicio de operación del proyecto, dispuesta por la Autoridad de Aplicación;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la reglamentación de la Ley N° 14.838 y modificatoria y sustituir el Anexo Único del Decreto N° 1293/18;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1293/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.838, que como Anexo Único (IF-2023-18053685-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante del presente decreto".*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-18053685-GDEBA-DPRMIYSPGP

49471928d9bf20423907476e33e9962099517b57eccba3f4caf004d54066db17 [Ver](#)

**DECRETO N° 898/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12191537-GDEBA-DGALMIYSPGP, por cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco;

Que, asimismo, se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra -previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el anexo único, el cual forma parte integrante de la presente, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han prestado conformidad la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los convenios suscriptos en el Marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las diferentes Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12271990-GDEBA-DGALMIYSPGP) que pasa a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-12271990-GDEBA-  
DGALMIYSPGP

5d9d6778718acd5e489f12b86f5bd752cb59825beaf03a4bb1c77fae7d100724 [Ver](#)

**DECRETO N° 899/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-25657347-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia aprobar el “Acuerdo de Ejecución en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR)”, para la ejecución del Proyecto “Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales”, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nacional N° 1199/18 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)”;

Que, con fecha 12 de febrero de 2019, se suscribió el contrato aludido;

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado) elaboró un informe técnico en el que se detallan los objetivos, los fundamentos y las condiciones técnicas inherentes al Proyecto “Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales”;

Que se acompaña el Acuerdo de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, por un monto total de dólares estadounidenses diez millones doscientos cuarenta y un mil novecientos diecisiete

(US\$10.241.917,15), mediante el cual se definen los compromisos a asumir por las partes para la implementación total y la ejecución del citado proyecto;

Que el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación estableció un Reglamento Operativo, correspondiente al Programa GIRSAR, destinado a establecer los términos y las condiciones que rigen su ejecución, así como la descripción de los principales actores involucrados en el programa y las modalidades de cooperación entre estos, en lo que respecta a cuestiones financieras, operativas y de organización para su implementación, incluyendo los procedimientos, las guías y los marcos para la organización, la gestión, la implementación y el monitoreo del mismo;

Que los puntos 3.23 y 3.24 del mencionado reglamento prevén la existencia o la creación al efecto en las administraciones públicas de una Entidad de Enlace (EE), designada a nivel provincial, que ejerza “la función de la coordinación y supervisión de la formulación y ejecución de los subproyectos provinciales”, siendo la “máxima jerarquía en la ejecución del GIRSAR a nivel provincial”;

Que, adicionalmente, los puntos 3.25 y 3.26 especifican la designación de una Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), así como de una Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), destinadas a llevar adelante la “coordinación administrativa, contable y financiera” y la “ejecución integral de las distintas actividades que integran un subproyecto individual de inversión pública provincial o nacional” respectivamente;

Que, por consiguiente, resulta necesario cumplimentar los roles administrativos y operativos estipulados en el Reglamento Operativo del Programa, designando a las instancias administrativas encargadas de desempeñar las funciones asignadas, a efectos de cumplir adecuadamente con las condiciones del Contrato de Préstamo y facilitar así el desenvolvimiento de las tareas previstas en el proyecto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Acuerdo de Ejecución en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR)” para la ejecución del Proyecto “Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales”, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2023-21012885-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Entidad Provincial de Enlace (EE), correspondiente al Proyecto “Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales”, con todas las funciones, las facultades y los deberes inherentes establecidos en el Reglamento Operativo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial (GIRSAR).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas -o el área que en el futuro la reemplace-, actuará como Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), con todas las funciones, las facultades y los deberes inherentes establecidos en el Reglamento Operativo del Programa GIRSAR.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -o el área que en el futuro la reemplace-, actuará como Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), con todas las funciones, las facultades y los deberes inherentes establecidos en el Reglamento Operativo del Programa GIRSAR.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Entidad Provincial de Enlace (EE) la elaboración de un Manual Operativo específico, destinado a gobernar la interacción administrativo- funcional entre las dependencias antes establecidas, a efectos de vehicularizar y facilitar el normal desenvolvimiento de los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Entidad Provincial de Enlace (EE) a dictar toda normativa adicional complementaria necesaria para el normal desenvolvimiento de las actividades y tareas del proyecto.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21012885-GDEBA-DROFISGG

a7b0f040e18dd8b782572c00da92d11e3ec1db28c5e8ac9e92e43c0e8cc0cda1 [Ver](#)

**DECRETO N° 900/2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-13076069-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias se aprobó el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, abarcativo del personal que se desempeña en todos los niveles, modalidades y especialidades de la Enseñanza y Organismos de Apoyo;

Que, por su artículo 1°, el Estatuto del Docente determina los deberes y derechos del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires o en sus organismos, cuyos cargos se encuentran comprendidos en el escalafón general que fija ese estatuto;

Que mediante Decreto N° 2485/92, modificado por sus similares N° 441/95 y N° 258/05, se reglamentaron -entre otros- los artículos 107 y 108 del Anexo Único de la Ley N° 10.579, determinando las situaciones en las que corresponde designar suplentes y los aspectos concernientes a los listados a utilizar en el proceso de designación, respectivamente;

Que el artículo 107, inciso b) 1 de la reglamentación citada contempla la designación de suplentes en caso de que el período de licencia sea de cinco (5) o más días hábiles consecutivos o cuando abarcara como mínimo el total de horas cátedra que en la semana deba dictar el/la docente;

Que, por su parte, el artículo 107, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 2485/92, incorporado mediante el Decreto N° 258/05, prevé la designación de docentes a cargo, exclusivamente en cargos de base, en casos de ausencias de tres (3) o cuatro (4) días;

Que, mediante el artículo 108, inciso c) del Apartado I del Anexo I del decreto reglamentario mencionado, incorporado por el citado Decreto N° 258/05, se establecen los aspectos concernientes al listado a utilizar para las designaciones previstas en el referido inciso c) del artículo 107;

Que el citado mecanismo de designación resulta ser eficiente y eficaz a los fines de viabilizar las designaciones allí contempladas, de manera ágil y oportuna;

Que la previsión del citado inciso c) del artículo 107 contempla la designación de docentes en cargos de base y no abarca la cobertura de horas cátedra o módulos;

Que, asimismo, el período de ausencias contemplado para realizar tales designaciones, si bien resultó razonable a la época de su dictado, deviene exiguo en la actualidad, por lo que resulta procedente y razonable ampliarlo hasta doce (12) días consecutivos y abarcar, además, la cobertura de horas cátedra y módulos;

Que, a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho social a la educación y la continuidad pedagógica de los/as estudiantes, es procedente adoptar medidas adecuadas para posibilitar la cobertura integral y oportuna de la totalidad de las funciones docentes requeridas en los establecimientos educativos de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, a los efectos de que las designaciones de docentes para las coberturas de las inasistencias de hasta doce (12) días consecutivos, o cuando abarcara como mínimo el total de horas cátedra o módulos que en tal período deba dictar el/la docente, se realicen ágil y oportunamente, resulta adecuado, razonable y proporcionado a la señalada finalidad y a los altos cometidos antes referidos, que las mismas se lleven a cabo mediante el mecanismo establecido por el mencionado artículo 108, inciso c) del Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579, en la parte pertinente;

Que, asimismo, resulta conveniente facultar a la Dirección General de Cultura y Educación, en su carácter de organismo responsable del gobierno y la administración del sistema educativo provincial, a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente decreto;

Que, en cumplimiento de lo normado por el artículo 103 de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y sus modificatorias, tomó intervención el Consejo General de Cultura y Educación;

Que, a su vez, se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el inciso C del artículo 107 del Anexo I del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 107 C. Se designarán docentes a cargo en casos de ausencias de dos (2) días hábiles a doce (12) días corridos”.*

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el inciso C.1. del artículo 107 del Anexo I del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 107 C.1. Cuando la solicitud de licencia sea entre dos (2) días hábiles y doce (12) días*

*corridos o cuando abarcara el total de horas cátedra o módulos que en dicho período deba dictar el/la docente se procederá a su cobertura.”.*

ARTÍCULO 3°. Modificar el inciso C.2. del artículo 107 del Anexo I del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 107 C.2. Cuando la necesidad de cobertura se prorrogara por un período mayor a doce (12) días corridos, será de aplicación lo establecido en el artículo 108 del Estatuto del Docente y su reglamentación. Solo se producirá la continuidad del/de la docente a cargo cuando le correspondiere, conforme los mecanismos establecidos en el presente artículo”.*

ARTÍCULO 4°. Modificar el inciso C del Apartado I del artículo 108 del Anexo I del Decreto N° 2.485/92 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 108 C. Para realizar la cobertura de cargos prevista en el inciso C del artículo 107 se utilizarán listados oficiales y complementarios por establecimiento educativo. En el caso de módulos u horas cátedras, tendrán prioridad de cobertura los/as docentes titulares del establecimiento educativo, en orden a su antigüedad docente y, seguidamente, los/as docentes provisionales y suplentes -en igualdad de condiciones-, en orden a su puntaje de ingreso a la docencia. En caso de igual puntaje, en orden a su antigüedad docente y, en tercer término, cualquier docente con desempeño activo y en orden al Listado Oficial o complementarios del distrito. El presente procedimiento es alternativo y complementario y el/la directora/a podrá solicitar que la cobertura se realice a través de la Secretaría de Asuntos Docentes por Acto Público. En los casos en que las designaciones las realice el/la directora/a del establecimiento educativo, conforme el procedimiento previsto en este inciso, deberá remitir las propuestas a la Secretaría de Asuntos Docentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la designación, para su convalidación”.*

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección General de Cultura y Educación a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 901/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18304936-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 8 de mayo de 2023, correspondiente al personal del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, en el mismo sentido, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que -sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12 de nuestra Constitución local- la Provincia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre ellos/as y el Estado Provincial a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “El fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva;

Que esas medidas tendrán por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el convenio citado en el párrafo que antecede;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, por otra parte, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor que tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el 8 de mayo de 2023, luego de la celebración de una mesa técnica con representantes de las agremiaciones sindicales del sector, se resolvió por mayoría implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1° de junio de 2023, para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada por la entidad sindical - que posee un porcentaje de afiliación del noventa y cuatro por ciento (94 %) sobre la cantidad total de afiliados/as- han

quedado plasmados en el Acta Acuerdo del 8 de mayo de 2023, identificada como Anexo Único (IF-2023-18600933-GDEBA-DPNCMTGP);

Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé determinar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que en esta instancia no procede incluir modificaciones al esquema salarial que rige al interior del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), toda vez que continuará vigente el Decreto N° 382/13, modificado por Decreto N° 1255/20, que alcanza al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del aludido instituto;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por los artículos 11 de la Ley 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 8 de mayo de 2023, que establece, a partir del 1° de junio de 2023, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que, como Anexo Único (IF-2023-18600933-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) al 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3°. Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción de cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 12 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo del mismo año inclusive, los siguientes efectos:

- a. El personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- que no haya ejercido la opción dentro del período indicado continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.
- b. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- que no haya ejercido la opción dentro del período indicado continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor dispuesto en su acto administrativo de designación.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al personal del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos. El/la agente podrá optar por el régimen horario a partir del acto administrativo que disponga el cese de la comisión y su prestación de servicios efectivos en el mencionado instituto.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al personal de otras jurisdicciones u organismos que se encuentre prestando servicios en comisión en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el traslado definitivo al instituto citado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los artículos 4° y 5° del presente no serán de aplicación en caso de que las jurisdicciones receptoras y cedentes del personal en comisión tengan regulado el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de junio de 2023 en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor se efectivizará al momento del cese de la reserva del cargo.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el personal con licencias -con o sin goce de haberes- podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor se efectivizará al momento de concluir la licencia.

ARTÍCULO 10. Facultar al Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a dictar el/los acto/s administrativo/s que apruebe/n la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 1° para quienes optaron por el mismo en los términos de los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.



**ANEXO/S**IF-2023-18600933-GDEBA-  
DPNCMTGP6e13c261988de4ef33170bec448d1bd8ffb67e4468928660ea875be95177f110 [Ver](#)**DECRETO N° 903/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11703355-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social por el cual se propicia determinar un nuevo marco normativo para las bonificaciones que percibe el personal que se desempeña en el citado Instituto, que fueran previstas en los Decretos N° 1076/2012 y N° 40/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social integra conjuntamente con la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco Provincia y la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, el Sistema de Seguridad Social en el territorio bonaerense en orden a la previsión contenida en el tercer párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 40 de la Constitución Provincial;

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 8587 y modificatorios, el referido Instituto se encuentra facultado para orientar la política de la previsión social en el territorio de la Provincia; asesorar a los poderes públicos en materia de previsión social y aconsejar a este Poder Ejecutivo en la adopción de medidas tendientes a su perfeccionamiento, así como recaudar sus recursos, conceder y pagar las prestaciones, disponer la inversión de los fondos y rentas de cada sección y realizar los demás actos de administración inherentes a la naturaleza del Instituto, bajo la responsabilidad personal y solidaria de los miembros del Directorio;

Que en particular, la función recaudatoria del organismo se ha visto complejizada y dinamizada en los últimos treinta años, entre otras causales por la transferencia de los servicios educativos desde la Nación a las Provincias, la incorporación de los/as docentes privados al Sistema Previsional Provincial, el aumento considerable de los establecimientos educativos de gestión privada y la implementación de circuitos y sistemas tendientes a registrar en forma certera y eficaz deudas con el organismo previsional generadas en ocasión de dilucidar el derecho al beneficio jubilatorio;

Que, en virtud de las causales descriptas y ante la necesidad de mejorar cuantitativa y cualitativamente la tarea previsional dentro del Instituto, con especial atención a la función recaudatoria, como asimismo, con la intención de sellar la pertenencia de los/as trabajadores/as al organismo, se implementó el pago de dos bonificaciones especiales, teniendo lugar la primera de ellas en el año 2012 y la segunda en el año 2015;

Que este Gobierno Provincial ha propugnado medidas tendientes a mejorar los esquemas salariales que rigen al personal que desempeña su labor en los diversos organismos que componen la Administración Pública Provincial;

Que en esta instancia y en pos de continuar con medidas afines, este Poder Ejecutivo ha decidido determinar un nuevo esquema normativo que regirá con vigencia desde el 1° de abril de 2023 para el cálculo y liquidación de dos bonificaciones especiales a favor del personal del Instituto de Previsión Social, como asimismo ha definido establecer el carácter remunerativo de la totalidad de los importes que perciban los/as trabajadores/as por dichos conceptos;

Que asimismo se estima oportuno que tanto el nuevo personal designado como aquellos/as agentes que se trasladen definitivamente con su cargo de revista al Instituto de Previsión Social, gocen de la percepción de ambas bonificaciones desde el comienzo de su relación laboral con el organismo en aras de lograr una mayor identificación con las misiones y funciones del organismo al cual se están incorporando;

Que por otra parte resulta necesario determinar que el importe que perciba cada trabajador/a constituido por la sumatoria de ambas bonificaciones remunerativas no podrá verse disminuido en ocasión de ingreso de personal al Instituto de Previsión Social;

Que con el objeto de cumplimentar la premisa referida en el párrafo anterior, el Instituto de Previsión Social podrá modificar mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, el porcentual de afectación de los recursos generados por aportes personales y contribuciones patronales del personal no subvencionado de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, previa intervención de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo, en pos de lograr una simplificación en la liquidación de las bonificaciones al personal alcanzado, es conveniente que el monto a distribuir surja, para ambas bonificaciones, aplicando los respectivos porcentajes de afectación a las recaudaciones del trimestre inmediato anterior, el que servirá como base de cálculo para la liquidación mensual de las mismas en el trimestre en curso;

Que las mejoras introducidas al esquema salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Instituto de Previsión Social reconocen su antecedente inmediato en la Mesa Técnica celebrada el día 22 de marzo de 2023 entre representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales del mencionado organismo según las constancias que lucen en el Acta identificada como IF-2023-11651580-GDEBA-DPNCMTGP;

Que, en consecuencia, la Presidencia del Instituto de Previsión Social presentó el proyecto de modificación del marco normativo aplicable a las bonificaciones otorgadas por los Decretos N° 1076/2012 y N° 40/2019 en la forma descripta precedentemente, al Honorable Directorio en su sesión del día 29 de marzo de 2023, habiendo el cuerpo tomado conocimiento y dando su conformidad para su elevación a los fines de su tramitación ante las autoridades pertinentes, tal como consta en el Acta N° 3664;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Derogar a partir del 1° de abril de 2023 los Decretos N° 1076/2012 y N° 40/2019.

ARTÍCULO 2°. Establecer, con vigencia desde el 1° de abril de 2023, una bonificación especial para el personal que revista y presta servicios efectivos en el Instituto de Previsión Social bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en las Plantas Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la bonificación especial establecida en el artículo 2° del presente consistirá en el pago de una suma remunerativa no bonificable mensual, con carácter habitual, regular y permanente, actualizable trimestralmente, cuyo valor nominal para el trimestre en curso surgirá de aplicar el porcentaje establecido en el artículo 4° del presente, sobre los aportes personales y contribuciones patronales del personal no subvencionado de Establecimientos Educativos de Gestión Privada correspondientes al trimestre inmediato anterior, dividiendo el monto obtenido por tres, el cual se distribuirá en cada mes del trimestre, en forma igualitaria entre todos/as los/as agentes que se encuentren comprendidos/as en la Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, previa deducción del ocho con treinta y tres por ciento (8,33 %) que se reservará para el pago del sueldo anual complementario

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente, con excepción de las contribuciones patronales, se atenderá afectando el cinco por ciento (5 %) de los fondos que mensualmente se recauden en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales del personal no subvencionado de Establecimientos Educativos de Gestión Privada.

ARTÍCULO 5°. Establecer, con vigencia desde el 1° de abril de 2023, una bonificación especial para el personal que revista y presta servicios efectivos en el Instituto de Previsión Social bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en las Plantas Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la bonificación especial establecida en el artículo 5° del presente consistirá en el pago de una suma remunerativa no bonificable mensual, con carácter habitual, regular y permanente, actualizable por trimestre, cuyo valor nominal surgirá de aplicar el porcentaje establecido en el artículo 7° sobre la recaudación allí detallada en el trimestre inmediato anterior, dividiendo el monto obtenido por tres, el cual se distribuirá en cada mes del trimestre en forma igualitaria entre todos/as los/as agentes que se encuentren comprendidos/as en la Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, previa deducción del ocho con treinta y tres por ciento (8,33 %) que se reservará para el pago del sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, con excepción de los aportes patronales, se atenderá afectando el treinta y cinco por ciento (35 %) de los fondos que se recauden mensualmente en concepto de recupero de deudas generadas en el marco del circuito de dilucidación de derechos a beneficios otorgados en la órbita del Instituto de Previsión Social, y los derivados de la liquidación de prestaciones, según información certificada por las áreas competentes a tales efectos.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el personal que fuera designado o trasladado definitivamente con su cargo de revista al Instituto de Previsión Social, percibirá íntegramente el importe de las bonificaciones normadas en el presente desde su efectivo ingreso al organismo.

ARTÍCULO 9°. Exceptuar de la percepción de las bonificaciones normadas en el presente a aquellos/as agentes del Instituto de Previsión Social que se encuentren prestando servicios en comisión en otras dependencias de la Administración, así como a aquellos/as agentes de otras reparticiones que presten tareas en comisión en el aludido organismo.

ARTÍCULO 10. Determinar que el importe que perciba cada trabajador/a constituido por la sumatoria de las bonificaciones remunerativas normadas en el presente no podrá verse disminuido en ocasión de ingreso de personal al Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 11. Facultar al Instituto de Previsión Social para modificar el porcentual fijado en el artículo 4° del presente, a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 10, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previa intervención de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1847-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00846782-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Soledad SCHETTINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Soledad SCHETTINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Soledad SCHETTINO (D.N.I. 35.367.328 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 954/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Soledad SCHETTINO (D.N.I. 35.367.328 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el - Hospital Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1848-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-00139283-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnostico por Imágenes Pediátrico en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnostico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabela PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2245/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabela PEREZ (D.N.I. 30.799.681 - Clase 1984), como Médica - Especialidad Diagnostico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2245/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos



5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabela PEREZ (D.N.I. 30.799.681 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardía (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada a Anabela PEREZ (D.N.I. 30.799.681 - Clase 1984), con relación al cargo que ostenta en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1849-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18484984-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfio Alejandro DI CAMILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alfio Alejandro DI CAMILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al agente cuya designación se propicia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alfio Alejandro DI CAMILLO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Alfio Alejandro DI CAMILLO (D.N.I. 20.367.729 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, Alfio Alejandro DI CAMILLO (D.N.I. 20.367.729-Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1850-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-24995427-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Fabián PAETZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Fabián PAETZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mónica PERRONI, concretado mediante Resolución N° 601/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Héctor Fabián PAETZ (D.N.I. N° 27.179.991 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1851-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-23923772-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Danna Inés MINNI en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Danna Inés MINNI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Miguel LEGUIZA, concretada mediante Resolución N° 1909/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Danna Inés MINNI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Danna Inés MINNI (D.N.I. 38.154.272 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1852-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09411313-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)



cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nora CATTONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-74-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nora CATTONI (D.N.I. 33.295.560 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-74-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nora CATTONI (D.N.I. 33.295.560 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1853-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-06251783-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mario Adolfo SCEVOLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Evangelina CRESPI, concretado mediante Resolución N° 4177/2022.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mario Adolfo SCEVOLA (D.N.I. 28.794.822 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Director Asociado del establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1854-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-36956452-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosana Mariela ARTES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 63/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosana Mariela ARTES (D.N.I. 26.434.807 - Clase 1978), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 63/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Mariela ARTES (D.N.I. 26.434.807 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1855-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-03639679-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3203 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Sebastián Ángel ANTUNEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Ángel ANTUNEZ (D.N.I. 27.950.115 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3203/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Ángel ANTUNEZ (D.N.I. 27.950.115 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo



establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1856-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-05761692-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Alejandra SALIMENA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3421-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Alejandra SALIMENA (D.N.I. 30.888.178 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con

anterioridad mediante RESO-2020-3421-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Alejandra SALIMENA (D.N.I. 30.888.178 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1857-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2020-18765873-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Erica Mariana PONCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Mariana PONCE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz a partir del 25 de septiembre del 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-198-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del/la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora BENITEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 96/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Erica Mariana PONCE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Erica Mariana PONCE (D.N.I. 36.323.969 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero del 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1858-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-03099305-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Florinda Rosa GALVAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florinda Rosa GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Rubén MENDEZ, concretado mediante Resolución N° 4282/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Florinda Rosa GALVAN (D.N.I. 29.836.082 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1859-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-01180743-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Gisele RAMIREZ LABONIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 19 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Melina Gisele RAMIREZ LABONIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Gisele RAMIREZ LABONIA (D.N.I. N° 32.597.358 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 248/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Gisele RAMIREZ LABONIA (D.N.I. N° 32.597.358 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 19 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1860-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08863036-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Gisele DELOVO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Gisele DELOVO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por acogerse a los beneficios jubilatorios de María Cecilia POZZI, concretada mediante Resolución N° 4297/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Gisele DELOVO (D.N.I. N° 32.844.192 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1861-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05583337-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Ruth GOLDSTEIN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Juliana Ruth GOLDSTEIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana Ruth GOLDSTEIN (DNI 34.538.717 Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4625/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana Ruth GOLDSTEIN (DNI 34.538.717 Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín;

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1862-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-38599810-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 30 de octubre de 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano DRAMIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 946/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano DRAMIS (DNI N° 30.547.583 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 946/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano DRAMIS (DNI N° 30.547.583 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1863-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-07362676-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Jeanette BILEIRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1204/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.



Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Jeanette BILEIRO (DNI N° 35.119.126 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1204/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Jeanette BILEIRO (DNI N° 35.119.126 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 22 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1864-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-02888330-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Evelin HEREDIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Evelin HEREDIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Magalí DIAZ, concretado mediante Resolución N° 4283/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcela Evelin HEREDIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Evelin HEREDIA (DNI 30.677.425 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1865-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27429693-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Vanina Roxana ALVAREZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Roxana ALVAREZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José

Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Vanina Roxana ALVAREZ (DNI 32.473.721 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca del Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 19 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 1866-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-26174644-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva MERCADO

RIGANTI en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva MERCADO RIGANTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Eva MERCADO RIGANTI (D.N.I. 31.552.430 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 781-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-24106952-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa LIMPRED S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei -Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, Licitación Pública N° 17/2020 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A. suscribieron con fecha 26 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, los precios redeterminados a valores de marzo de 2021, mayo de 2021, julio de 2021, octubre de 2021, enero de 2022 y marzo de 2022, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto de contrato a valores de la segunda redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II -AF y Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2021-976-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1541-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera y segunda adecuación provisoria a los meses de marzo y mayo de 2021 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones ochenta y dos mil trescientos treinta y seis con ochenta y dos centavos (\$5.082.336,82) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 correspondiente al mes de mayo de 2021 hasta saldo de obra a ejecutar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y nueve centavos (\$15.859.863,69), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$10.777.526,87), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios es de pesos diez millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$10.777.526,87), al que adicionando las sumas de pesos ciento siete mil setecientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$107.775,26) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento siete mil setecientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$107.775,26) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos veintitrés mil trescientos veinticinco con ochenta centavos (\$323.325,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos tres con diecinueve centavos (\$11.316.403,19);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E, como así mismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A., contratista de la obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, que, agregados como IF-2023-18880051-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-05607643-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, IF-2023-15062144-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-18621920-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$10.777.526,87), a la que adicionando las sumas de pesos ciento siete mil setecientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$107.775,26) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento siete mil setecientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$107.775,26) del 1 % para

embellecimiento y de pesos trescientos veintitrés mil trescientos veinticinco con ochenta centavos (\$323.325,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos tres con diecinueve centavos (\$11.316.403,19).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11 - UG 408 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-18880051-GDEBA-DPAMIYSPGP	4e90b0f879e4bd33cc1b32447b35faf32c0143577ed34e1567e140de83f76e62	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-05607643-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5e549e1cfae3306f07c03e9c4caad2778db85af088127e8682d62319ec9507d1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15062144-GDEBA-DPAMIYSPGP	0132e830022afe701766e1c35c3f860fe1b07dae5de85b68562f2728bae06c15	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18621920-GDEBA-DPAMIYSPGP	72e9951fc89843daa560a72a6653d530a356236d51259ba2c463db97e6d59b68	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1203-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2021-30728413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 9), Contaduría General de la Provincia (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 27), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22177457-



GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-22177457-GDEBA-DRIYCMSGP

22bccd090370d04bd787c94484753ff8673ac3a2b602e0247a5fd20078966634 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1204-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-40275838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2630-GDEBA-MSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir d la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 39), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2630-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22178256-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22178256-GDEBA-DRIYCMSGP

efb2a64f48fbd4cab6604c7a5a0d48072851fc818270bcd5fac61b53cee3f23f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1218-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18676244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 20 de abril de 2023, de José Ignacio PAZOS, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 20 de abril de 2023, a José Ignacio PAZOS (DNI 37.710.610 - clase 1993), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1219-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08158945-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General, Adrián Ezequiel MENDOZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70 %) para las tareas policiales ajena al servicio, modificable de acuerdo a las resultas del sumario que se sustancia por el hecho;  
Que la Dirección de Control Disciplinario informa que por el hecho acaecido el 14 de agosto de 2021, posee el Expediente N° 21.100-906.810/21, el que se encuentra en plena etapa de instrucción, y que una vez concluida dicha tramitación se conferirá intervención a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales con el objeto de instar el Procedimiento Especial por Accidentes establecido en el Título XV del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;  
Que de su situación de revista surge que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;  
Que, en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General MENDOZA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultas del sumario que se sustancia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General, Adrián Ezequiel MENDOZA (DNI 33.435.686 - clase 1988), Legajo N° 192.075, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, dejando establecido que la misma puede modificarse a resultas del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón General Adrián Ezequiel MENDOZA (DNI 33.435.686 - clase 1988), Legajo N° 192.075, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1247-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-12415689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José MUSSI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato tres (3) vehículos de su propiedad, marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha en formas automática, por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José MUSSI, cuyo objeto material resultan ser tres (3) vehículos de su propiedad, marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-22450851-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berazategui, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-22450851-GDEBA-  
DRIYCMSGP

fc86804709dd7262a85a5a85689b91090c6d9a45016058302be63ddce37fb86a [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1052-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-40762429-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Fernando Luis GONZÁLEZ ORIA, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, 2012, 2013 y 2014, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Fernando Luis GONZÁLEZ ORIA solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, en la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida durante los periodos indicados por Fernando Luis GONZÁLEZ ORIA, expedidas por su superior jerárquico;

Que Fernando Luis GONZÁLEZ ORIA revistó en un cargo de Planta Temporaria Contratado de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Profesional - Categoría 0 - Profesional Contratado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependiente del entonces Ministerio de Justicia;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de los años 2009, 2012, 2013 y 2014, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Fernando Luis GONZÁLEZ ORIA (D.N.I. N° 20.070.161 - Clase 1968 - Legajo N° 502.119) en la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

**AÑO 2009:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0005 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2009, Ley N° 13.929;

**AÑO 2012:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0005 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331.

**AÑO 2013:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0005 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393.

**AÑO 2014:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0005 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2014, Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento objeto del presente queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Fernando Luis GONZALEZ ORIA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1023-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-18908683-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se propicia la aprobación de la unidad organizativa de coordinación para la ejecución de las previsiones de la Ley N° 15.134, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.134 establece en su artículo 1° la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado";

Que asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 541/2020, los/as Ministros/as Secretario/as, los/as Secretarios/as, los/as titulares de los entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y los titulares de los Organismos de la Constitución deberán determinar, mediante acto administrativo, la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de cada organismo;

Que en función de lo expuesto, la Directora General de Administración solicita mediante nota obrante en números de orden 2/3 que se designe como la unidad organizativa referida anteriormente al Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conformado por RESO-2023- 872-GDEBA-MDCGP, en el marco de la Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Que en número de orden 6 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que en virtud de lo manifestado, corresponde aprobar la mencionada designación;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, Ley N° 15.134, y el artículo 2 del Decreto N° 541/2020;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar al Equipo Interdisciplinario de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conformado por RESO-2023-872-GDEBA-MDCGP, como unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1056-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-10251581-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte" del Programa SAE, a partir del 1 de marzo del 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita



garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios; Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1º de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que por RESO-2022-1970-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54,00) por kilómetro desde el 1 de junio del 2022;

Que en este contexto, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) teniendo en cuenta la variación del valor del rubro "combustibles y lubricantes" desde la última fecha de actualización y tomando como referencia lo relevado por el "INDEC", solicita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", en la suma de pesos ochenta y siete (\$87,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2023;

Que en tal sentido, la referida Dirección destaca que mediante la Resolución N° 547/03 se aprobó la suscripción del Convenio N° 56 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en la cláusula segunda inciso e) de dicho Convenio se establece que: "El Ministerio aportará los fondos para la prestación del Servicio Alimentario Escolar conforme a las siguientes partidas: (...) e)- Gastos de Transporte: para la distribución de la comida elaborada, desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares";

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el gasto proyectado para el ejercicio 2023 e informa la nomenclatura presupuestaria ejercicio 2023;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 37 y 43, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y en el marco del Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos ochenta y siete (\$87,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1057-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2023-16176089-

GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente;

Que dicha declaración se funda en que se trata de una Institución con extensa e importante trayectoria como club de fútbol, la cual ha incorporado también otras actividades deportivas como el voleibol, natación, hockey, entre otras;

Que asimismo, el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y así como el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 11 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1064-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el 2423-4982/18 por el que tramita la regularización urbana y dominial de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 76, Parcela 19, sito en la localidad de Platanos, partido de Berazategui, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 11.301, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a fojas 10/22 obra Resolución N° 83/2005 del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la cual surge que el fundo referido en el exordio fue oportunamente adjudicado a favor del señor Manuel Edmundo ARGAÑARAZ DNI 16.187.926 y la señora Felisa Antonia AMAYA, DNI 14.351.100;

Que a fojas 1/4 y 23/25 se ha denunciado y constatado el fallecimiento del co-adjudicatario ARGAÑARAZ, verificándose asimismo la continuidad de en ocupación por parte de la co-adjudicataria Felisa Antonia AMAYA;

Que se ha verificado que el bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y que la ocupante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la norma citada, conforme se desprende de las constancias documentales glosadas a fojas 3, 23, 27 y 28;

Que a fojas 27 y 31 han intervenido, respectivamente, los entonces Departamento Social y Departamento de Análisis Dominial de la Dirección Provincial de Regularización y Escrituración Social;

Que asimismo, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno en los términos del artículo 11° inciso b) de la ley N° 10.830, a extender a favor de la respectiva beneficiaria la escritura traslativa de dominio con o sin gravamen hipotecario de acuerdo a las prescripciones de los artículos 2°, 8°, 9° y 11° de la Ley N° 11.301;

Que a fojas 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, a fojas 34 ha informado Contaduría General de la Provincia, y a fojas 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que a fojas 38 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, certificando que la adjudicataria no ha sido incluida en algún otro programa que no fuera el previsto en la Ley N° 11.301; Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a la adjudicación otorgada por Resolución N° 83/2005 a favor de Manuel Edmundo ARGAÑARAZ DNI 16.187.926, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 76, Parcela 19, sito en la localidad de Platanos, partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el lote de terreno citado en el artículo primero a favor de Felisa Antonia AMAYA, DNI 14.351.100, por el monto de pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$37.879,79), en concepto de saldo adeudado pagadero en doscientas once (211) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$179,52).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto 2225/95.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1070-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309, los Decretos N° 77/20, modificado por el Decreto N° 510/21, y N° 3548/1996, y el expediente 4091-12388-S-/2009 por el que tramita la adjudicación a su actual ocupante y a título oneroso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 8, Sección A, Manzana 41, Parcela 30 del Barrio Ex-lapi del Partido de Quilmes, en el marco de los dispuesto por el Decreto Ley N° 10.061 modificado por las leyes N° 10.244 y 10.301, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°15.164, modificada por Ley N°15.309 se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y su modificatorio N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a fojas 2 la Señora Librada ACUÑA, D.N.I. 13.874.257 solicita la adjudicación del inmueble identificado ut supra;

Que dicho inmueble generado por el plano 86-29-1992 fue adjudicado por Decreto N° 3548/96 al Señor Miguel Ángel Ramos, obrante a fojas 39/40, encontrándose inscripto aún a nombre de la Provincia de Buenos Aires en la Matricula N° 69.638 del Partido de Quilmes, obrante en copia a fojas 25/29;

Que a fojas 44/45 se agregó presentación efectuada por el Señor Ramos en la que manifiesta que renuncia a los derechos que surgen de dicha adjudicación, declarando asimismo que convivió con la solicitante en el inmueble en cuestión, encontrándose separado de ella hace más de 19 años;

Que la posesión del inmueble por parte de la Señora Librada ACUÑA resulta pacífica, continua y pública conforme surge de la documentación presentada y de la información sumaria de fojas 35;

Que el personal del entonces Departamento Social de la Dirección de Regularización Urbana y Dominial, actual Dirección de Acciones Pre- Escriturarias, efectuó el relevamiento ocupacional del que surge que la solicitante ocupa el inmueble citado, agregándose a fojas 47 el pertinente censo ocupacional;

Que a fojas 50 se ha procedido a la actualización del correspondiente precio de compra, el cual ha sido consentido por la Señora ACUÑA conforme surge del informe de fojas 51;

Que procede el dictado del acto administrativo por el que se dé de baja al Señor Ramos y se adjudique el lote de terreno de que se trata a su actual ocupante, verificándose que cumpla con los requisitos legales exigidos por el Decreto Ley 10.061 modificado por las leyes N° 10.244 y 10.301; y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a la beneficiaria la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones del artículo 7 de la mencionada normativa;

Que a fojas 55 y vuelta toma intervención de su competencia la Dirección de Regularización Urbana y Dominial (actualmente Dirección de Regularización del Hábitat) dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras Urbanismo y Vivienda (actualmente Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad), manifestándose en sentido favorable a la gestión planteada;

Que a fojas 58 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, a fojas 59 ha informado Contaduría General de la Provincia, y número de foja 60 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación otorgada por Decreto N° 3548/96 a favor del Señor Miguel Ángel Ramos, DNI 18.339.221, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 8, Sección A, Manzana 41, Parcela 30 del Barrio Ex - Iapi del Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a favor de la Señora Librada ACUÑA, D.N.I N° 13.874.257, en su carácter actual ocupante del inmueble identificado en el artículo 1 por el precio de seis mil veinticinco con ochenta y nueve centavos (\$6.025,89) el que será abonado en doce (12) cuotas, tramitándose la tarjeta de pago.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a que una vez cancelado el precio, extienda a favor de la adjudicataria mencionada en el artículo precedente, la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto Ley 10.061/83.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido. Archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1110-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el expediente n° 4003-40580/17 por el que tramita la regularización urbana y dominial de la una parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 288, Parcela 2 del Barrio "Lindo" del partido de Almirante Brown, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 12.192, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a fojas 20/21 se agrega la Resolución N° 264/2011 del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la cual surge que el fundo referido en el exordio fue oportunamente adjudicado a favor del señor Sergio Mendoza DNI 27.935.124 y la señora Sandra Elizabeth Montaña, DNI 24.491.757;

Que obra a fojas 3 Boleto de Cesión de Derechos y Obligaciones mediante el cual los adjudicatarios ceden sus derechos en favor de Romelia RAMOS MAYTA DNI 95.264.482 y Edwin VILLCA CHACON DNI 94.072.460;

Que a fojas 22 se deja constancia que el precio a pagar por el terreno asciende a la suma de pesos once mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$11.898,85) y a fojas 23 los actuales ocupantes manifiestan que pagaran dicha suma al contado;

Que a fojas 17 obra el relevamiento ocupacional verificando que los beneficiarios incluidos en la Resolución N° 264/2011 cesaron la ocupación, constatándose la nueva ocupación de Romelia RAMOS MAYTA y Edwin VILLCA CHACON;

Que se ha verificado que el bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y que los ocupantes cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la norma citada, conforme se desprende de las constancias documentales glosadas a fojas 4/6, 17, 24/25 e intervención de la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat de fojas 38;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación oportunamente efectuada a favor del señor Sergio Mendoza DNI 27.935.124 y la señora Sandra Elizabeth Montaña, DNI 24.491.757, y adjudicar el inmueble en cuestión a favor de sus actuales ocupantes;

Que asimismo, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno en los términos del artículo 11° inciso b) de la ley N° 10.830, a extender a favor de los respectivos beneficiarios la escritura traslativa de dominio con o sin gravamen hipotecario de acuerdo a las prescripciones de los artículos 2°, 8°, 9° y 11° de la Ley N° 11.301;

Que a fojas 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, a fojas 31 ha informado Contaduría General de la Provincia, y a fojas 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a la adjudicación otorgada por Resolución N° 264/2011 a favor de Sergio MENDOZA DNI 24.935.124 y Sandra Elizabeth MONTAÑO DNI 24.491.757, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 288, Parcela 2, del Barrio "Lindo" del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el lote de terreno citado en el artículo primero a favor de Romelia RAMOS MAYTA, DNI 95.264.482 y Edwin VILLCA CHACON DNI 94.072.460, por el monto de pesos once mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$11.898,85) que serán pagados al contado.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.192, y la Resolución N° 264/2011.

ARTÍCULO 4°. Determinar el monto del precio del terreno en la suma de pesos once mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$11.898,85).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 308-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27142038-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-358-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2021-358-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) a la Municipalidad de Punta Indio, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de conectividad entre las localidades de Álvarez Jonte, Las Tahonas y Verónica", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 90 obra la presentación efectuada por la Municipalidad solicitando la reprogramación en el plazo de ejecución del proyecto, conforme lo estipulado en el Anexo I, en virtud de los motivos allí expuestos;

Que a su vez, en la mencionada nota, solicita la reasignación de fondos debido a una diferencia de precios con el presupuesto original, indicándose que existe un sobrante de pesos novecientos trece mil doscientos (\$913.200.-) del ítem "conchilla", por lo que solicita la reasignación de i) pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$264.400.-) al ítem "Rastra" ii) pesos sesenta y dos mil cien (\$62.100.-) al ítem de tubos y iii) pesos quinientos ochenta y seis mil setecientos (\$586.700.-), destinado a la compra de mezcla de arena y piedra para caminos;

Que en el orden 98 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 102 se acompaña una Nota de la Municipalidad de Punta Indio donde pone de manifiesto que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informa que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, aprobado por la RESO-2021-358-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-22183376-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Punta Indio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.



ANEXO/S

INLEG-2023-22183376-GDEBA-DSTAMDAGP

12ce6b3de5cb56449672c0be6d4e3e4649fa68ea49ce6149f92a824755be2381 Ver

**RESOLUCIÓN N° 314-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-11375104-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aprobación del llamado al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la convocatoria, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y las Resoluciones N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la Ley Nacional N° 18.284, declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71);

Que el Código Alimentario Argentino en sus artículos 152 y 154 quater permite la habilitación de cocinas familiares y de establecimientos familiares anexos o no a sus domicilios particulares;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por vía del Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y el consumo de alimentos saludables;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales de la provincia de Buenos Aires -PUPAAs- por la cual se establece el funcionamiento de las unidades mínimas productivas dedicadas a la elaboración de alimentos en domicilio que, en materia de riesgo sanitario y escala de producción, equivalen a lo establecido en los artículos 152 y 154 quater del Código Alimentario Argentino, ya sea individuales o comunitarias;

Que asimismo y por RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP se llevó a cabo el primer llamado a concurso de proyectos de fortalecimiento de las PUPAAs el que fuera destinado a Productores titulares de pequeñas unidades productivas de alimentos artesanales, de tipo familiar, individual o asociativas dedicadas, para el autoempleo o la producción familiar, que elaboren en cocinas domiciliarias y/o anexas, en el marco del Decreto N° 1037/03 para adquirir herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que a través de la RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó un segundo llamado, con resultado ampliamente satisfactorio dado que se receptaron doscientos cincuenta y dos (252) propuestas, receptándose como admisibles ciento noventa y seis (196) proyectos;

Que en virtud de ello resulta oportuno llevar adelante una tercer convocatoria para producciones de alimentos de pequeña escala, requirentes del apoyo del estado para poder obtener la inclusión en el circuito formal a través de la articulación de

políticas públicas que así lo permitan mediante incentivos económicos que coadyuven tanto al fortalecimiento de los emprendimientos como a la adecuación normativa conforme los criterios más arriba señalados;  
Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;  
Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos quinientos mil (\$500.000.-);  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”.  
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, el cual como Anexo Único (IF-2023-12193980-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2°.  
ARTÍCULO 4°. La/el aspirante deberá presentar el proyecto conforme el formulario Anexo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° que forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 119 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.  
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12193980-GDEBA-  
DPFAAYRNMDAGP

345cc18f404c7f1b14cf7f9e6a7566160bfcee56d769e2bbf6de3a8400ddbbe9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 366-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-18127726-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Sofía Aylén SUAREZ, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del día 1° de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-271-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de marzo de 2022;  
Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por la citada agente al mencionado cargo;  
Que a orden N° 21 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Sofía Aylén SUAREZ, no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de mayo de 2023, la renuncia presentada por Sofía Aylén SUAREZ (DNI N° 43.899.326, clase 2001), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, designada por RESO-2022-271-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 368-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20121478-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Antonella Salome BONO, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Gestión Operativa, solicita la designación de Antonella Salome BONO, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente Antonella Salome BONO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Antonella Salome BONO (DNI N° 41.881.446, clase 1998), a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 369-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20224888-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Tomás PORTA, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Ministra de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 se impulsa la designación de Tomás PORTA, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, para asistir a la titular de esta Cartera Ministerial, con la asignación de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente PORTA;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Tomás PORTA (DNI N° 41.978.040, clase 1999), a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, para asistir a la titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 370-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20224813-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Valentín GOMEZ, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Ministra de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 se impulsa la designación de Valentín GOMEZ, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, para asistir a la titular de esta Cartera Ministerial, con la asignación de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente GOMEZ;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Valentín GOMEZ (DNI N° 38.369.745, clase 1994), a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, para asistir a la titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 536-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-10260986-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en el partido de Berisso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado bien se identifica catastralmente como Circunscripción VII, Parcela 2171, Partida 114-28087, se encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.161 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

El predio de referencia cuenta con una superficie de 14 hectáreas ubicado en la zona ribereña del partido, a 900 metros de la costa del Río de La Plata, resultando ser un bien de fracción aluvional de acuerdo al plano característica 114-1-1961, el cual también establece erróneamente que se trata de un dominio eminente;

Que la Dirección General de Cultura y Educación manifiesta su interés en afectar a su uso el predio en cuestión, con destino al funcionamiento de entornos educativos de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 con sede en ese partido;

Que habiendo intervenido Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminado la Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Parcela 2171, Partida 114-28087, del partido de Berisso (114) el cual se encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.161, con destino a la creación de entornos educativos de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1;

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de posesión del inmueble consignado en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a la Dirección General de Cultura y Educación, comunicar, publicar, pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 537-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-22166675-GDEBA-SDPRDGCYE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano y;

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido bien, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 4, Parcela 4, Partida N° 3.753, se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires en el Folio N° 28.403 del año 1915;

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la afectación de dicho inmueble, ya que al encontrarse lindando con la Escuela de Educación Secundaria N° 2 "Dr. Raúl Alfonsín", utilizará el espacio para llevar adelante un proyecto de huerta y vivero;

Que la Unidad Educativa de Gestión Distrital emite criterio favorable a la afectación, manifestando que el inmueble cumple con los parámetros para ser utilizado con fines educativos;

Que ha tomado la intervención que le compete el Director General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 4, Parcela 4, Partida N° 3.753, del partido de General Belgrano, inscripto en el Folio N° 28.403 del año 1915, a nombre de la Provincia de Buenos Aires; con



destino a la ejecución del "Plan Huerta y Vivero".

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de posesión del inmueble descripto en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarios.

ARTÍCULO 3º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, comunicar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial. SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 5776-SSAYRHDGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N°13.958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N°15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 120 luce la RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación mediante la cual se autoriza y aprueba la presente contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 133 la publicación (del proceso de compra N° 295-0588-LPU22) en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley de Compras y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 134 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que surge del acta de apertura de ofertas de fecha 29 de Diciembre de 2022, obrante en orden 140, que se ha recibido 1 oferta para la presente contratación, BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9, y en orden 143 se adjunta el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden 155, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional informa que la firma BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 se ajusta técnicamente pero no económicamente a lo solicitado, y manifiesta que persiste la necesidad del requerimiento formulado que impulsó la presente Contratación;

Que en orden 184 se agrega el Dictamen INET N°15229/23, por \$239.200.000,00 aprobado con fecha 12/01/2023, complementario de los Dictámenes N° 13958/22 y N° 14626/22;

Que en orden 186 la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional informa que el monto total autorizado por los Dictámenes INET es de \$512.980.000,00 (pesos quinientos doce millones novecientos ochenta mil con 00/100) para la citada compra, y solicita ampliar los días del plazo entrega a 90 días corridos;

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado, declare fracasado el Proceso de Compra N° 295-0588-LPU22 y autorice el nuevo llamado en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el nuevo llamado se regirá por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se encuentran incorporados, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 207 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12207314-GDEBA-SDCYCDGCYE con 16 páginas, en orden 82 el Anexo de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-32500477-GDEBA-SDCYCDGCYE con 1 página y en orden 83 el Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (Anexo III) PLIEG-2022-32500509-GDEBA-SDCYCDGCYE con 5 páginas;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a

los términos de los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario; Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N°13.958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N°15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 6/22 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado a la Licitación Pública N° 6/22 , bajo las mismas condiciones aprobadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-32500477-GDEBA-SDCYCDGCYE y el Pliego de Lugares de Entrega (Anexo III) PLIEG-2022-32500509-GDEBA-SDCYCDGCYE, por RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12207314-GDEBA-SDCYCDGCYE, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 6°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 841332102 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 por \$207.480.000,00 - Partida Parcial 9 por \$305.500.000,00 - TOTAL \$512.980.000,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 245-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09914674-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Matías JEDRASZEK, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2023-09861927-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Matías JEDRASZEK en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesores, a partir de la fecha de notificación;

Que en el número de orden 16 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que Matías JEDRASZEK, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 establecen para los agentes que desempeñan tareas de chofer, sendas bonificaciones remunerativas no bonificables, consistentes en el setenta por ciento (% 70) y en el cincuenta por ciento (50 %) respectivamente, del sueldo básico conforme a la escala que se detalla en el artículo 4° "in fine" de la citada norma, que aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista por el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos al ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que, en este sentido, luce agregada a número de orden 3, de las presentes actuaciones, la certificación de dedicación plena a la labor del agente Matías JEDRASZEK, suscripta por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, la designación de Matías JEDRASZEK (DNI N° 27.828.371, Clase 1980) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que fuera dispuesta mediante RESO-2022-175-GDEBA-MDAGP de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a Matías JEDRASZEK (DNI N° 27.828.371, Clase 1980), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado; con retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Servicio - Chofer; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, asignándole las bonificaciones remunerativas no bonificables, previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G:999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 255-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-09682221-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Julia FERNANDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Julia FERNANDEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que se utilizará la vacante generada por la renuncia de Mariela Soledad PANTANO en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 21/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julia FERNANDEZ (D.N.I. 38.514.224 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 5 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1761-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09564819-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-09564813-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-09564800-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y N° 300-0013-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2955-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-860-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a orden de 5 a 7, formuladas el día 23 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300- 0018-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de una treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54 %) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12, mediante ACTA-2023-07746496-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-860-GDEBA-DGCYE obrante a orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 (\$17.808.396,67);

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que luce en orden 21 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 58;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 en IF-2023-10208530-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46 %) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74 %) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97 %), diez con 19/100 por ciento (10,19 %) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50 %) respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 26 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 62;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$48.658.299,91), a valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 99/100 (\$15.698.202,99), según lo informado en órdenes 24 y 62;

Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100 %) de la



OCA N° 300-0018-OCA22, con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que en orden 28 (PV-2023-10776827-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022–;

Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 41;

Que obra en orden 54 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-12618216- GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653, en su carácter de Presidente;

Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 62;

Que en órdenes 65, 70 y 71 mediante ACTA-2023-17351179-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-15931453-GDEBA-CGP y VT-2023-14478760-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 15717/23, 15719/23 y 15721/23 correspondientes a la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22, respectivamente, y N° 15723/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0013-OCA23 (órdenes 80, 81, 83 y 82);

Que en órdenes 85 a 87 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires –vigente según RESO-2023-40-GDEBA-OPCGP–, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de TIGRE TRANS S.A., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 89 se expide mediante PV-2023-17625181-GDEBA-DPCCYAIDGCYE la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto 1314/2022 y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653, en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 99/100 (\$15.698.202,99), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$48.658.299,91), la cual como Anexo ACTA-2023-12618216-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$ 15.698.202,99.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-12618216-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f5a5c964e25f9c50b5376bd7c6e1da6f6f3ac45f22ad966489c71d07acc64658 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1823-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2021-24413924-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/19, renglones 1 y 2, que cursó sus actuaciones en EX-2019-27043850-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 297-0020-OCA20 y N° 297-0025-OCA21, las RESO-2020-3150-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-6234-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESOC-2022-1182-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la empresa BA SANI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 05/19 modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de módulos sanitarios en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 mediante PLIEG- 2020-01742263-GDEBA-DCCDGCYE (modificado por IF-2020-07869319-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - orden 27) y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESO-2020-3150-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que el valor original de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0020-OCA20 que obra en orden 16, se determinó en la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$30.987.000,00);

Que en orden 18 se acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada y se informa la existencia de prórroga y ampliación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en órdenes 20 y 36;

Que en orden 27 consta la redacción definitiva de la cláusula de redeterminación de precios incluida en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación y en orden 28 la conformidad del proveedor prestada oportunamente;

Que obra en orden 31 el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2022-15238054-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-1182-GDEBA-DGCYE obrante en orden 33, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 (\$85.179.573,29);

Que en orden 54 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 40 obra la solicitud de la segunda redeterminación de precios de la firma BA SANI S.A., formulada el día 18 de enero de 2022, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga y ampliación N° 297-0025-OCA21 (orden 7) receptada por el proveedor el día 6 de julio de 2021, con vigencia desde el día 17 de julio de 2021 por el término de trescientos sesenta y cuatro (364) días, cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$37.184.400,00);

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 27), siendo el cálculo de la variación para la segunda redeterminación de 4,39 % para el renglón 1 y 14,53 % para el renglón 2, a valores del 1° de julio de 2021, superando de tal modo el renglón 2 el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 43 y 44 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 45 mediante IF-2022-26023936-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente redeterminación se realiza en función de los porcentajes determinados por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 45 y corresponde sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de julio del 2021, ascendiendo a un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 03/100 (\$88.758.818,03);

Que dicho monto se encuentra compuesto por la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor, desde el

inicio de la prestación hasta el mes de mayo de 2021 al precio unitario original (297-0020-OCA20 - orden 16), desde mayo a junio de 2021 al valor unitario de la Primera Redeterminación (orden 31) y desde julio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Segunda Redeterminación, según lo informado en órdenes 45 y 59, representando un incremento del contrato de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$3.579.244,74);

Que en órdenes 92, 103 y 109 mediante ACTA-2022-37640948-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-42047426-GDEBA-CGP y VT-2022-44684333-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 119 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 126;

Que la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la solicitud de gasto SIGAF N° 1299/2023 (orden 135) correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la orden de compra original N° 297-0020-OCA20 y mediante la solicitud de gasto SIGAF N° 1302/2023 (orden 134) correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga y ampliación N° 297-0025-OCA21;

Que en orden 142 obra adjunta NO-2023-12510791-GDEBA-DPAEFOPCGP de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que obra en orden 156 el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-17375803-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y la empresa BA SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 representada por Alejandro Guillermo Nebbia DNI N° 16.762.960 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 149, 159 y 160 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma BA SANI S.A., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y la empresa BA SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 representada por Alejandro Guillermo Nebbia DNI N° 16.762.960 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$3.579.244,74), en el marco de la Licitación Pública N° 05/19, renglones 1 y 2, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de módulos sanitarios en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 03/100 (\$88.758.818,03), la cual como Anexo ACTA-2023-17375803-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la empresa BA SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del instrumento aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Prg 5- Subprg 1- Actividad 1- Act Int: CPB - Código U.E.R. 297 - Delegación 26- U.G. 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 5- por un monto de \$3.579.244,74.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-17375803-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

44bcafe4cf0e057f682bb74fc5a249163c174eda92fb90cb1539356657e34b08 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1885-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06374489-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10856, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-15527528-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-15527528-GDEBA-  
DTCDGCYE

ae65ae5a24f9c63a94bb0c82160612dc419604125d1334d6d37e17f8471c6d6b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1919-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-16920667-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación del señor Gabriel SAVLOFF como Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**



Que se propone la designación del señor SAVLOFF en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación;  
Que el señor SAVLOFF acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;  
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;  
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 2 de mayo de 2023, al señor Gabriel SAVLOFF, DNI 14.846.501, Clase 1962, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5776-SSAYRHDGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N° 13.958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N° 15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 120 luce la RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación mediante la cual se autoriza y aprueba la presente contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 133 la publicación (del proceso de compra N° 295-0588-LPU22) en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley de Compras y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 134 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que surge del acta de apertura de ofertas de fecha 29 de Diciembre de 2022, obrante en orden 140, que se ha recibido 1 oferta para la presente contratación, BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9, y en orden 143 se adjunta el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden 155, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional informa que la firma BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 se ajusta técnicamente pero no económicamente a lo solicitado, y manifiesta que persiste la necesidad del requerimiento formulado que impulsó la presente Contratación;

Que en orden 184 se agrega el Dictamen INET N° 15229/23, por \$239.200.000,00 aprobado con fecha 12/01/2023, complementario de los Dictámenes N° 13958/22 y N° 14626/22;

Que en orden 186 la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional informa que el monto total autorizado por los Dictámenes INET es de \$512.980.000,00 (pesos quinientos doce millones novecientos ochenta mil con 00/100) para la citada compra, y solicita ampliar los días del plazo entrega a 90 días corridos;

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado, declare fracasado el Proceso de Compra N° 295-0588-LPU22 y autorice el nuevo llamado en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el nuevo llamado se regirá por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se encuentran incorporados, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario



DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 207 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12207314-GDEBA-SDCYCDGCYE con 16 páginas, en orden 82 el Anexo de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-32500477-GDEBA-SDCYCDGCYE con 1 página y en orden 83 el Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (Anexo III) PLIEG-2022-32500509-GDEBA-SDCYCDGCYE con 5 páginas;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a los términos de los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N°13.958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N° 15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 6/22 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado a la Licitación Pública N° 6/22 , bajo las mismas condiciones aprobadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-32500477-GDEBA-SDCYCDGCYE y el Pliego de Lugares de Entrega (Anexo III) PLIEG-2022-32500509-GDEBA-SDCYCDGCYE, por RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12207314-GDEBA-SDCYCDGCYE, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 6°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 841332102 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 por \$207.480.000,00 - Partida Parcial 9 por \$305.500.000,00 - TOTAL \$512.980.000,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-32500509-GDEBA-SDCYCDGCYE	43418adf4ee3df1a0c7a9e508a51da4a71e3f699c2fd11ac3c97425e58da8cc3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-12207314-GDEBA-SDCYCDGCYE	647e52d9273bc249035802981055fe4f3692baac61573843af5a15b372f42613	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 259-DGAMSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-26086901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y la prestación del servicio de mantenimiento de cromatógrafo, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada las solicitudes obrantes en orden 2/6 y 24/29 80/83, mediante las cuales la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión y prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos para los renglones 1 y 2, trescientos (300) días para el renglón 3 y de treinta (30) días para los renglones 4 a 15, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$32.339.482,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22 -orden 59-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DDOCFI-2023-06509081-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 111-;

Que mediante Nota N° NO-2023-09138795-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 113-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de espectrofotómetros y la prestación del servicio de mantenimiento de cromatógrafo, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos para los renglones 1 y 2, trescientos (300) días para el renglón 3 y de treinta (30) días para los renglones 4 a 15, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$32.339.482,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-22857883-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$16.148.800,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.126.682,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.064.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada Nº 9/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0532-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión y del servicio objeto de la Licitación Privada Nº 9/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0532-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-22857883-GDEBA-  
DCYCMSGP

f1766f92057b5ae575fbb25f7cb7558da6b6ac9bc26a14b40a057febda6a4a21 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN Nº 419-CUCAIBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-06258256-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-50/23, tendiente a contratar la provisión de reactivos para biología molecular (determinación de genes HLA e investigación de anticuerpos anti HLA), con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, 7 y 11, y;

#### CONSIDERANDO:

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el Artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de

Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos para investigación de anticuerpos anti HLA son indispensables a fin de investigar, en suero de pacientes candidatos a trasplante de órganos sólidos y médula ósea, la presencia o ausencia de anticuerpos preformados anti HLA Clase I y II;

Que la investigación de los anticuerpos mencionados es aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos y médula ósea, entre otros, a efectos de prevenir rechazos hiperagudos y/o pérdida de los órganos o células implantadas, ante la presencia previa al trasplante de anticuerpo anti HLA dirigidos contra antígenos del donante;

Que este tipo de investigación es obligatorio, según INCUCAI, en los trasplantes citados y ante la presencia de posibles donantes vivos relacionados o no relacionados, así como procesos de donación cadavérica;

Que los reactivos para biología molecular son indispensables a fin de extraer ADN a partir de sangre periférica, realizar las mezclas correspondientes a cada tecnología a emplear, realizar amplificación de ADN, realizar la carga final de los productos amplificados para cada tecnología, ya sea SSP o SSO, para la finalización de los estudios e interpretación de resultados;

Que dichas técnicas se utilizan para realizar estudios de tipificación HLA (Histocompatibilidad HLA), aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos, tejidos o médula ósea y a sus posibles donantes vivos relacionados o no relacionados, así como a procesos de donación cadavérica;

Que los pacientes candidatos a trasplante, sobre todo de órganos sólidos, se incluyen a nivel nacional en lista de espera del Programa SINTRA del INCUCAI, y para tal fin es normativa del INCUCAI contar con los estudios HLA referidos al momento de la inscripción;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que en ordenes 6 y 12 se han vinculado las solicitudes de gasto 402-3188-SG23, por un monto de Pesos Siete Millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos Catorce con 10/100 (\$7.180.814,10) y 402-3197-SG23, por un monto de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 71/100 (\$61.751.718,71), autorizadas para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, teniendo en cuenta el último contrato emitido por los mismos insumos y considerando la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con 81/100 (\$68.932.532,81);

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la presente contratación;

Que en orden 25 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, mientras que en orden 37 obra informe de la Contaduría General de la Provincia y en orden 48 se ha vinculado vista del Señor Fiscal de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 42 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el Artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020- 605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

#### **EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas documento N° PLIEG-2023-23342072-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y sus anexos de declaraciones juradas N° PD-2022-37960490-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, N° PD-2022-38226072-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, N° PD-2022-38220457-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° PD-2022-38221991-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, que forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-50/23, tendiente a contratar la provisión de reactivos para biología molecular (determinación de genes HLA e investigación de anticuerpos anti HLA) con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E- GDEBA-CGP, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 402-0257-LPU23.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD



0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, pesos dos millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco (\$2.122.655,00); Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, pesos sesenta y seis millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y siete con 81/100 (\$66.809.877,81); Total Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos sesenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con 81/100 (\$68.932.532,81).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el llamado a Licitación Pública autorizado por el artículo segundo contempla la posibilidad de ampliación prevista en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente y con el mismo destino.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Laboratorio de Histocompatibilidad del CUCAIBA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes María Leticia Greco, María Soledad Llorens y Gustavo Marcelo Piccinelli, como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura se realizará el día 7 julio de 2023 a las 09:00 horas, a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Salud y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

**Francisco Leone**, Presidente.

## **DISPOSICIÓN N° 761-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-4751150-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/23 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la adquisición SECADOR ROTATIVO INDUSTRIAL; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones seiscientos cincuenta y un mil veinticuatro (\$10.651.024,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/23 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del



DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de SECADOR ROTATIVO INDUSTRIAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.  
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 9.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Di Iorio Daniel, Pire Norma y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martín Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 780-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-19444344-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 31/23 - SAMO FONDOS PROPIOS; para la ADQUISICION DE TUBO Y DISCO RIGIDO TOMOGRAFO - SAMO FONDOS PROPIOS -, afectando el presupuesto de SAMO FONDOS PROPIOS, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones quinientos trece mil setecientos setenta y cuatro con 67/100 (\$19.513.774,67) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 31/23 SAMO FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ TUBO Y DISCO RIGIDO TOMOGRAFO - SAMO FONDOS PROPIOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de Junio de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 6 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Fantini, Pedro , Cabrera, Jorge y Salbucci, Merlina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 262-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO**, el Expediente 2023-16156464-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, el Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro. 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones, se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a la Adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES) para el período que abarca desde el 01/07/2023 al 31/12/2023, con opción a ampliación.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado.

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del decreto reglamentario 59/2019, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 12 de JUNIO de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 16 de JUNIO de 2023 a las 10hs en la Of. De Compras del HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO "DR. DOMINGO CABRED"

Que la comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA- GPBA

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023, con opción de ampliación, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, tendiente a lograr la Adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES), con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 015- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- inciso 2 - partida principal 1- Partida Parcial 1-, afectando para ello la suma del total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$18.534.153).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 458-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de una Torre de Laparoscopia, solicitado por el Servicio de Cirugía de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$14.800.000,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Junio / Diciembre de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 1/2023 S.A.M.O. - FONDOS PROPIOS, para la Adquisición de una Torre de Laparoscopia, solicitado por el Servicio de Cirugía de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de una Torre de Laparoscopia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$14.800.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 Cat. PRG 022 Actividad 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2). Imputación 4-3-3.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016 y será atendida mediante la utilización de los fondos del S.A.M.O. - FONDOS PROPIOS.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Francesconi Mauricio, Doctora Luna María Fernanda y Sra. Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 404-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2023-14573466-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2023 PRESUPUESTO, para la MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CONECTIVIDAD - CABLEADO ESTRUCTURADO - CON VISITA DE OBRA, por el período de consumo 30/05/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INFORMATICA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$79.997.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CONECTIVIDAD - CABLEADO ESTRUCTURADO - CON VISITA DE OBRA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
JUNTO CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CONECTIVIDAD - CABLEADO ESTRUCTURADO - CON VISITA DE OBRA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 31/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CONECTIVIDAD - CABLEADO ESTRUCTURADO - CON VISITA DE OBRA, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/06/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 21/06/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/4/6 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES- DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS \$79.997.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$79.997.000,00)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415523-17 la Resolución N° 10465 de fecha 26 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 10.465**

VISTO, el expediente N° 21557-415523/17 correspondiente a ELIDA NOEMI BAIOCCHI, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a RAFAEL MILEI, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 894869. de 11 de julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión al Sr. Milei, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria E.P.C. con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección

General de Cultura y Educación.

Siendo que a fs 22 del expediente pensionario, el beneficiario reconoce la autoría de las extracciones de la cuenta bancaria perteneciente a la causante de autos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95). Asimismo, se informa que se produjo el fallecimiento del beneficiario el 4 de octubre de 2019, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ELIDA NOEMI BAIOCCHI, cuya autoría fue asumida por el Sr. RAFAEL MILEI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de RAFAEL MILEI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-303954-14 la Resolución N° 8713 de fecha 29 de marzo de 2023.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Carlos Alberto CHIARI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$175.856,45 (pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 45/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8713. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 8.713**

VISTO, el expediente N° 21557-303954/14 correspondiente a SUSANA ROSA BOLDRINI, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. BOLDRINI, por acto N° 909267 de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció el derecho al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ALBERTO CHIARI, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 hs. Modulo E.G.B., con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Boldrini, se detecta que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 -(\$175.856,45).

Siendo que a fs 13 del expediente pensionario el solicitante reconoce la autoría de dichas extracciones y ofrece se descuenta de su futuro beneficio.

Con posterioridad, a fs. 7&, se ha verificado que se ha producido el fallecimiento del Sr. CHIARI, ello en fecha 13/06/2017, asimismo se informa que se han producido extracciones de su cuenta bancaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$34.284,63)

Que dichas deudas se han calculado en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de SUSANA ROSA BOLDRINI, cuya autoría reconoció CARLOS ALBERTO CHIARI, el cual asciende a la



suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$175.856,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CARLOS ALBERTO CHIARI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-089051/07 la Resolución N° 006.814 de fecha 01 de marzo de 2023.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.825.462,19 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 19 Centavos/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto De Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos.

#### **RESOLUCIÓN N° 6.814**

VISTO, el expediente N° 21557-089051/07 correspondiente al Sr. Martínez, Carlos Alberto en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 943908 se deja constancia que se deberá practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. Martínez, Carlos Alberto, fallece con fecha 28/04/21, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento del titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito. -

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, al Sr. Martínez, Carlos Alberto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Martinez Alberto, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el establecido en el articulo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Martínez, Carlos Alberto, dar intervención al Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el trámite tendiente al recupero de la misma.-

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-049927-06 la Resolución N° 11204 de fecha 10 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.204**

VISTO los expedientes N° 21557-524327-20 y N° 21557-522477-20 por los cuales José Antonio LAROSA y Luis Benito FIGUEROA, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° S650/8Q (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite, respectivamente de Elsa FERNANDEZ, fallecida el 9 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de la solicitud de Luis Benito FIGUEROA, de lo analizado en autos se desprende que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante;

Que, sin perjuicio de haber acreditado el vínculo invocado mediante certificado de matrimonio, los elementos aportados no resultan suficientes a los fines de probar la existencia de un Proyecto de vida en común con aquel al tiempo de la defunción o que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que aquel fuera culpable de la separación, conforme lo exige el Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80 no correspondiendo hacer lugar a la solicitud;

Que, de igual modo, atento que el titular de autos, se encontraba separado de hecho de la causante sin voluntad de unirse (conforme art 2º, Decreto Ley Nc9507/80, en la redacción dada por Decreto Ley N°9614/80) no corresponde abonarle el subsidio por fallecimiento impetrado.

Que, respecto de la solicitud de José Antonio LAROSA, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Benito FIGUEROA, con documento DNI M N° 7.232.813 atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a Luis Benito FIGUEROA con documento DNI N° 7 232 313, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Antonio LAROSA, con documento DNI N° 11.397.586.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15 - 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9550/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido. archivar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336950-15 la Resolución N° 011.909 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.909**

VISTO el expediente N° 21557-336950-15 por el cual Abel Horacio BLOIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Elena GONZALEZ solicita el beneficio de pension en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Abel Horacio BLOIS, con documento DNI N° 10.435.047, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2, de Profesor, 12 hs., EM, de Profesor, 18 Módulos Media y al 53 % de Profesor, 13 hs., instituto Superior, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 4 de Enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Elena GONZALEZ, con documento DNI N° 13.473.307.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5º de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Insoluto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540545/21 la Resolución N° 012.005 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 12.005**

VISTO el expediente N.º 21557-540545/21 por el cual Rodolfo Gabriel MODENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022 se le acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos

Que, atento haberse dictado la misma con posterioridad a la fecha de su fallecimiento es que corresponde modificarla;

Que, atento lo expuesto corresponde revocar la resolución mencionada, debiéndose dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía al Sr MODENA al beneficio de jubilación;

Que posteriormente se presenta Andrea Elena CALVENTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rodolfo Gabriel MODENA, con documento DNI N° 12.991013 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho 1ra Instancia con 35 años de antigüedad, desempeñados en Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 14 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrea Elena CALVENTO, con documento DNI N° 14.148.794-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-392817-17 la Resolución N° 011.803 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.803**

VISTO el expediente N° 21557-392817-17 por el cual Francisco CAMBRONERO MONTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Araceli BENITO MONTES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Francisco CAMBRONERO MONTES, con documento DNI N° 93.571.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media, con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 9 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Araceli BENITO MONTES, con documento DNI N° 92.042.328.-

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 971299 de fecha 06 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL LARREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$614.130,13 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Treinta con 13/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 971299. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 971.299**

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12, correspondiente a LARREA, Miguel Ángel en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 745650 de fecha 22 de Mayo de 2013 (fs. 52) se acordó beneficio de Jubilación al Sr. Miguel Ángel LARREA, por servicios mixtos, y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Mod. 54 - Cat. 1-40 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Benito Juárez, beneficio liquidado a partir del 01/11/12;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, al momento de liquidar el beneficio jubilatorio codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/11/2020;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13) por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr. LARREA, Miguel Ángel durante el periodo comprendido desde el 01/11/2012 al 30/11/2020. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago al titular para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar la suma adeudada. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S Nc 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228046-12 la Resolución N° 011.727 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.727**

**VISTO** el expediente N° 21557-228046-12 por el cual José María VELAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a José María VELAZQUEZ, con documento DNI N°13 068.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs. - Desfavorabilidad 1, al 70% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 55% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA, con documento DNI N° 43.262.936.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de marzo de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs - Desfavorabilidad 1, al 53% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 41 A de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-



ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-426466-17 la Resolución N° 011.238 de fecha 10 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 011.238**

VISTO el expediente N° 21557-426466-17 por el cual Adriana Elva GAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ailin Zoé FLAMMIA GAGO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Elva GAGO, con documento DNI N°16.873.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ailin Zoé FLAMMIA GAGO, con documento DNI N°42.144.231.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de enero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276326-14 la Resolución N° 011.900 de fecha 24 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.900**

VISTO el expediente N° 21557-276326-14 por el cual Cristina Maria PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Ernesto CONDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cristina Maria PEREZ, con documento DNI N° 6.527.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora

5 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 18 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mario Ernesto CONDE, con documento DNI N° 5.223.102 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 18 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457134-18 la Resolución N° 011.861 de fecha 24 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 11.861**

VISTO el expediente N° 21557-457134-18 por el cual Mabel TISERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Omar DE LA ORDEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel TISERA, con documento DNI N°11.889.203. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, y al 16% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 14 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pedro Omar DE LA ORDEN, con documento DNI N°5.259.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236101-12 la Resolución N° 011.991 de fecha 24 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 11.991**

VISTO el expediente N° 21557-236101-12 por el cual Ana María VECCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Héctor Antonio LARRAÑAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo de la norma antes citada;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana María VECCHI, con documento DNI N° 5.778.282, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Antonio LARRAÑAGA, con documento DNI N° 5.511.209.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7º de septiembre de 2017 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544792-21 la Resolución N° 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.044**

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/2021, por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º .** REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI N° 11.123.698-

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de octubre de 2021 en base al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados.

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211547-11 la Resolución N° 012.320 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.320**

VISTO el expediente N° 21557-211547-11 por el cual Horacio Roberto MANCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que con esc oñde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Horacio Roberto MANCINI soliera el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 998.764 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento fs. 113.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Eugenia PICHINI con documento DNI N° 13.357.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % de Profesora, 6 hs., EM. al 52 % de Profesora, 3 hs., EM, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos y al 45 % de Profesora, 3 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION Horacio Roberto MANCINI con documento DNI N° 13.357.036.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13º de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 012.293 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.293**

VISTO el expediente N° 21557-307843-14 por el cual Verónica Beatriz MIGUELEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 4 del alcance agregado a fs. 53 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el cargo principal había sido dado de alta en base a un mayor porcentaje que el que correspondía, por lo que a fs. 90 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/06/2015 al 31/10/2020 que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62);

Que de fs. 69 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 18/10/2020, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 70/72 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 99.364,14) conforme surge de fs. 72, por lo que el Departamento Control Legal tomó la intervención de su competencia efectuando la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito, la que fue desestimada conforme surge de fs. 80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Verónica Beatriz MIGUELEZ, con documento DNI N° 16.397.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Gradó Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 28 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 18 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante, debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente 21557-343106-15 la Resolución N° 012.171 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 012.171**

VISTO el expediente N° 21557-343106-15 por el cual Jorge Oscar RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pastora Beatriz BUSTAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar RODRIGUEZ, con documento DNI N°4.994.747, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pastora Beatriz BUSTAMANTE, con documento DNI ND 16.245.644.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184762-11 la Resolución N° 012.193 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.193**

VISTO el expediente N° 21557-184762-11 por el cual Ana Nelly LERGA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**



Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Rubén Daniel BUITRON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana Nelly LERGA con documento DNI N° 13.834.700. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Daniel BUITRON no documento DNI N° 13.834.656

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2019 en base al 53 m. sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 53 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 009.190 de fecha 12 de abril de 2023.

*Ademas, se los INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9190 (fs 91/92). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".*

**RESOLUCIÓN N° 009.190**

VISTO, el expediente N°21557-110222-08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, DNI 7.935.915 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 975.282 de fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda el beneficio pensionario a EMA TERESA PAGNANELLI, en su carácter cónyuge supérstite, base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico Categoría 6 con 23 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora, con efectos patrimoniales desde el 3 de mayo de 2021.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, se le abonaron al Sr. Correa haberes en demasía, ello por mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36).

Asimismo, surge de lo actuado que por el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022, se liquidó erróneamente el beneficio de la Sr. Pagnanelli, por lo que a fojas 83, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60).

Respecto a estas sumas, siendo que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo y atento la propuesta realizada por la solicitante a fs. 89, corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir la beneficiaria la calidad de acreedora y deudora de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto. En el supuesto de resultar sumas a favor de este organismo, corresponde afectar el 20 % del haber mensual que percibe la titular hasta la cancelación total de la deuda.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMA TERESA PAGNANELLI por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente deberá tomar intervención la División Adecuaciones y Altas, a fin de liquidar el retroactivo pendiente de pago a favor de la pensionada.

**ARTÍCULO 5º:** Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor a favor de este instituto, se deberá afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N°21557-218845/12 la Resolución N° 009.188 de fecha 12 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Benito VARELA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$307.408,82 (pesos trescientos siete mil cuatrocientos ocho con 82/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución Na 9188 (fs 68). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a r iniciar ja sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

**RESOLUCIÓN N° 9.188**

VISTO, el expediente N°21557-218845/12 correspondiente a ANTONIO BENITO VARELA, DNI 5.251.745 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Siendo que por Resolución N° 753.920 de fecha 31 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a ANTONIO BENITO VARELA, base al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3-48 hs. 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 82/100 (\$307.408,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Habiéndose verificado el fallecimiento del titular en fecha 5 de octubre de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANTONIO BENITO VARELA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$307.408,82) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de

proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165538-10 la Resolución N° 012.167 de fecha 31 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 12.167**

VISTO el expediente N° 21557-165538-10 por el cual Ana María DEVINCENTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Luis DI ROCCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DEVINCENTI, con documento DNI N° 10.405.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado en Colegios Privados, todos con 34 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis DI ROCCO, con documento DNI N° 5.524.122.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de diciembre de 2014 en base al 53 % del Profesor/a 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 53 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 35 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado por el causante en Colegios Privados, todos con 34 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 9.811**

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92, correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMON ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1º de diciembre de 1994, en su artículo 1o se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1º alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;  
Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;  
Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;  
Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;  
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 647100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 .

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cas Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

**ARTÍCULO 4º:** El Sector Gestión y Recupero de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar efemeriende tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 223261/12 la Resolución N° 009.102 de fecha 05 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Carlos René JIMENEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 280,556,87 (pesos doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), con más sus intereses Calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N°9102 (fs 93).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 9.102**

VISTO, el expediente N° 21557-223261/12 correspondiente a CARLOS RENE JIMENEZ, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750.173 de fecha 3 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a CARLOS

RENE JIMENEZ, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase I con 35 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Florencio Varela, con efectos patrimoniales desde el 1 de mayo de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación tarea riesgosa, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 72, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87).

Siendo que a fs. 86 se dictó el acto administrativo N° 978.042 de fecha 1/06/2022, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la intimación al titular y la posterior afectación del beneficio para saldar el mismo.

Posteriormente, fe. 88, se informa que se ha producido el fallecimiento del titular, en fecha 16/05/2021, sin que se haya notificado el acto de marras.

Asimismo, fs. 79, se verifica que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de éste Instituto de Previsión Social se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$123.427,36).

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar la resolución N° 978.042 de fecha 1/06/2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, CARLOS RENE JIMENEZ, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CARLOS RENE JIMENEZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113/11 la Resolución N° 009.812 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.812**

**VISTO**, el Expediente N° 21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica



pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.  
Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

**ARTÍCULO 3º:** Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4º:** Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 6.965**

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento Título Ejecutivo.  
**Sergio Aguilar**

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-591781-22 BASILE, CARLOS s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-577647-22 ROGER, JUAN CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

jun. 12 v. jun. 16

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 3-116.0-2021, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado II), Séptimo inciso a), Octavo inciso c-II), Noveno incisos a) y b), Décimo, Decimoquinto incisos 1), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... Abel Eduardo Jorge...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres.... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 171/2023

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor LUCAS MATÍAS CALDEVILLA, DNI 30.380.575 que en el Expediente N° 21100-281745-2018-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

**Marcelo Andres Figueroa Godoy.**

jun. 9 v. jun. 13

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto municipal N° 415/2023.

Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23. Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (Calle Lean Funes) Prog. km. 44,400 (Calle El Colibrí). Partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 16 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

jun. 7 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-

Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/23 - Red Secundaria de Agua - Tesei 3 - Partido de Hurlingham.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua -TESEI 3- Partido de Hurlingham a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Marzo 2023) es: \$954.427.484,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9- Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$9.545.000,00 (pesos Nueve millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

jun. 9 v. jun. 15

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria, Equipamiento y Luminarias, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados del Proceso N° 614-0215-LPU23.

Número de proceso: Licitación Pública -modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Siete Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Seis Centavos (\$607.675.364,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 70/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$960.151.847,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 68/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-22327705-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Poda.

Presupuesto oficial total: \$48.960.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$49.000,00.

Expediente N° 4011-2840-SOP-2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 5 (Cinco) Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$16.900.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$16.900,00.

Expediente N° 4011-2839-SSP-2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación de Edificio ES N° 20 y EP N° 10, Camino Gral.



Belgrano e/213 y 214, Sourigues, Berazategui - Fondo Educativo Nacional (Ley 14982 art. 46/18)

Presupuesto oficial total: \$146.567.868,78.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 03 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$146.600,00.

Expediente N° 4011-2822-SOP-2023

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la ejecución de la obra: Construcción de Cordón Cuneta en 33 Cuadras en el Partido de Chivilcoy. Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 4 de julio de 2023 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliego: A partir del día 15 de junio 2023 al día 30 de junio de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, presencial: Oficina de Compras Licitaciones, de la Municipalidad de Chivilcoy.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 15 de junio 2023 al día 30 de junio de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - teléfono 02346-439000 int.1212.

Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con coordinación previa.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) en los días anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 4 de julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en Dirección Compras: Licitaciones.

Valor del pliego: \$5000,00.

Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).

Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.

Capacidad técnica: \$86.973.498,33.

Capacidad financiera: \$115.964.664,44.

Decreto N° 1034/2023.

Expte. N° 4031-245626.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial.

Fecha de apertura: 14/07/2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 -Punta Alta-.

Consultas: 02932-429550 / mail: [obraspublicas@rosalesmunicipio.gov.ar](mailto:obraspublicas@rosalesmunicipio.gov.ar).

Corresponde al Expediente N° S-63/23.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - zona 7.

Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$407.462,00 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$407.461.859,12 (Pesos Cuatrocientos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos

Cincuenta y Nueve con 12/100).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, poia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 945-S-2023

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 106/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones) localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 04 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 11.952 (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1627/INT/2023.

jun. 9 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2023**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.

Garantía de oferta exigida \$114.991,22.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$20.500,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.

Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 312/23.

Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$192.000.000,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$177.744.000,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 387/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2023 para la Obra Ampliación Centro Educativo para la Producción Total N° 32.

Presupuesto oficial: \$46.801.545,20 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 20/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor).

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 387/2023

Expediente: 4036-55398-0-2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Una Limpieza General Integral de Cañerías con Equipos Aptos para Desobstrucciones, Lavado y Rastreo de Desagües Cloacales y Pluviales en Conductos Circulares o Rectangulares de Diversos Tamaños. Además, se tendrán en cuenta los equipamientos necesarios para la succión de sólidos y objetos que se encuentren en las cámaras de inspección que fueran arrastrados a las mismas durante la desobstrucción.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$235.000.000,00

Valor del pliego: \$235.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 3/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3841/2023

Expte. 4132-31951/2023

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2023 por la Provisión de Luminarias para ser utilizadas en el Corredor Gastronómico Malvinas, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$59.319.912,87

Valor del pliego: \$59.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3858/2023

Expte. 4132-32684/2023

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/2023 por la Provisión de 244 Litros de Pintura Demarcación Vial, 81 Cestos de Basura, 64 Bancos de Hormigón, 6 Conjuntos de Mesa y Cuatro Bancos de Hormigón, 31 Bicleteros y 428 Bolardos de Hormigón tipo Bala para ser utilizados como Equipamiento en la avenida Di Harce solicitados por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$ 29.528.419,00

Valor del pliego: \$ 30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3938/2023.

Expte.: 4132-32725/2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción de Pavimento de Hormigón en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 26 de junio en el horario de 7:30 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$42.024.824,82.

Valor del pliego: \$84.049,64.

jun. 9 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84 - Mes base: Octubre 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 12 de junio de 2023 hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1043/2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Una Unidad Fiscal en la Bajada de Calle Huemul.

Apertura: 29 de junio de 2023 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$24.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 16 de junio de 2023 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Exp. M-0305.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 27/2023 para efectuar la Compra de Un Grupo Electrónico para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Dos centavos (\$19.203.963,42).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/06/2023 - Hora: 09:00.

Expediente N° 4085 41982/H/2023

jun. 9 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 28/2023 para efectuar la Compra de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$37.233.857,63).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 42461/H/2023.

jun. 9 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 29/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Obra en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil (\$50.673.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023

jun. 9 v. jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 41/2023**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/6/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/6/2023

Fecha de apertura de ofertas: 23/6/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/6/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 12



## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023. Por la obra: Playón Deportivo en Barrio 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$32.442.106,72.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 29/06/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 26/06/2023 hasta el 29/06/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-84460-2023-00.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Cubierta en la E.P. N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Valor del pliego: \$19.683,00.

Presupuesto oficial: \$19.682.951,72.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 14 de junio al 28 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1418/2023.

Expediente N° 4116-319397/2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 91/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Delegación Florida Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$40.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.000,00.

Presentación y apertura: 05 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2631-2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución del Programa: Paradas Seguras de Buses Urbanos-Zárate-Buenos Aires.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27/06/2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$119.828.598,19.

Valor del pliego: \$119.828,60.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 418/2023.

Expte. 4121-2144/2023.

jun. 9 v. jun. 12

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 07-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa: En la Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial: USD 13.535.562 + IVA (por campaña).

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

jun. 9 v. jun. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.254**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.254. Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de la Solución Telefónica para la Mesa de Dinero del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$45.198.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/06/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.100

jun. 9 v. jun. 12

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.300**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.300. Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central y Edificio Guanahani

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/06/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota:

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.681.

jun. 9 v. jun. 12

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.301**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Vehículos.

Fecha de apertura: 30/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$152.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.684.

jun. 9 v. jun. 12

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 3.

Consulta N° 3: *"Estimados/ Estimadas, solicito tengan a bien confirmar / ratificar si es correcta la cantidad solicitada en el Renglón 8, teniendo en cuenta las cantidades que se solicitan en los demás renglones que conforman el Proceso Licitatorio. Saludos Cordiales"*

Respuesta N° 3: La Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales informa que la cantidad correspondiente al renglón N° 8 es la correcta.

EX-2023-02657569-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 (Proceso de Compra PBAC 179-0532-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Espectrofotómetros y Prestación del Servicio de Mantenimiento de Cromatógrafo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-259-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-26086901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0385-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2023-23348073-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 21 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 610/23.

Número de Expediente: EX-2023-09422658-GDEBA-DPTAAARBA.

jun. 12 v. jun. 13

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0501-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de junio del año 2023, a las 09:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$79.978.944,00.-

Expediente 3000-2098-2023.

jun. 12 v. jun. 13

### **CONTADURÍA GENERAL**

#### **Proceso de Compra N° 58-8051-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-8051-PAB23 tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-64-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 22/06/2023 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 13/06/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2023-23311673-GDEBA-MECGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a nuevo llamado de la Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2023-5776-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Quinientos Doce Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$512.980.000,00), que equivalen a un millón quinientos treinta y un mil doscientas ochenta y tres con 58/100 Unidades de Contratación (UC 1.531.283,58) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 12 v. jun. 14

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

##### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa: Contratación Menor N° 03/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Comedor DM para el Período Julio Agosto del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 16 de junio de 2023 a las 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 -piso 2- Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 -piso 2- Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 -piso 2- Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 -CBU 01403211-01653201171089.

Expediente interno N° 011-199-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 01/23, para la Contratación del Rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0111/23.

jun. 12 v. jun. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 02/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2023, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Quince con 48/100 (\$45.843.915,48.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de junio de 2023 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: \$22.500.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta la fecha y hora fijadas para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941. General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 422/2023.

Expte. N° 045-422/23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense - Llámase a Licitación Privada N° 04/2023, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.

Apertura: 16 de junio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.-

Expediente Interno N° 066-057/2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-50/23. Provisión de Reactivos para Biología Molecular (determinación de Genes HLA e Investigación de Anticuerpos Anti HLA). Dirección de Gestión Administrativa Departamento Compras.

Apertura: 7 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$68.932.532,81

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ary> en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-419-GDEBA-CUCAIBA

jun. 12 v. jun. 13



**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 30/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023 SAMO-Fondos Propios para la Adquisición Secador Rotativo Industrial solicitado por el Dpto. de Recursos Físicos del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado Ascende a un total de Pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Veinticuatro (\$10.651.024,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-761-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-4751150-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 31/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 SAMO Fondos Propios para la Adquisición de Tubo y Disco Rígido Tomógrafo - SAMO.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos (\$19.513.774,67).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-780-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-19444344-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Carnes) para cubrir el Período desde el 01/07/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio de 2023, a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 (\$18.534.153,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-262-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-16156464-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO Fondos Propios por la Adquisición de una Torre de Laparoscopia, solicitado por el Servicio de Cirugía, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Junio-Diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ochocientos Mil (\$14.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-458-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-18232976-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mejora en Infraestructura en Conectividad - Cableado Estructurado - con visita de obra, para cubrir el período de 30/05/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Informática del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/06/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/06/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$79.997.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPC-2023-404-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-14573466-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2023 para contratar la Provisión de 150 (Ciento Cincuenta) Sirenas de Perifoneo con Reflector Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.820.000.00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.820,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte).

Expediente: 4003-66950/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 77/2023**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 77/2023 que trata la Provisión y Plantación de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura fue el 18 de mayo del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso. Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto 3766 de 5 de junio de 2023

Expediente 109.143/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-7-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$168.050,88.

Presupuesto oficial: \$336.101.776,56 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Ciento Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 56/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3759 de fecha 5 de junio de 2023.

Expediente Nº 110.265/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 113/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: PROMEBA IV - Construcción de nuevo Polideportivo Isla Maciel - Etapa I - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 3-7-2023

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$ Gratuito

Presupuesto oficial \$1,533,139,645.99.- Un Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 99/100

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3757 de fecha 5 de junio de 2023

Expediente 110.614/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública Nº 7/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/23 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en área de Internación del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, segunda etapa.

Presupuesto oficial: \$37.463.878,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$37.463,87.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de julio inclusive.

Decreto Nº 1751/23.

Expte. Nº 1255/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública Nº 8/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/23 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Geoparque "Pun Antú", Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$49.717.677,64.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$49.717,67.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio inclusive.

Decreto Nº 1750/23.

Expte. Nº 1256/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 12/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Distintas Dependencias de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización. -

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de junio de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil Cien con 00/100. (\$27.380.100,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27416/2022.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales Eléctricos, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento de las distintas áreas de la secretaría solicitante, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio Del Pilar.

Apertura: 10/7/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$111.665.500,00.- (Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100)

Valor del pliego: \$111.665,50 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 958/2023.

Expte. N° 2920/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Edificio del "Hogar Escuela Evita - Pabellón 1", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$833.332.209,05.-

Valor del pliego: \$833.000,00.-

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA) DMC Comedor (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$1.727.371.465,12 (Pesos Mil Setecientos Veintisiete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 12/100).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 14/6/23 hasta el 22/6/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 23/6/2023 a las 10:00 hs.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple, a efectuarse en los Barrios Villa Cirio y Gobernador Monteverde, en Rotonda Curva Berraymundo y la Calle Hipólito Yrigoyen Esquina Calle Combate de San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$27.863.700,00.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$27.863.700,00.

Capacidad financiera: \$508.512.525,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza Bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 05/07/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$27.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2095-S-2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales que incluye Obra Hidráulica Complementaria y Alumbrado Público con Iluminación LED de 240w., a efectuarse en calle Santa Isabel entre Ruta Provincial N° 36 y calle 893, en el barrio San Juan.

Presupuesto oficial: \$99.000.041,25

plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$99.000.041,25

Capacidad financiera: \$1.204.500.501,87

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 5/7/2023

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$49.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2163-S-2023

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral en Centro de Salud San Francisco, en la localidad de Villa San Luis.

Presupuesto oficial: \$53.957.327,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$53.957.327,00

Capacidad financiera: \$109.413.468,63

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 05/07/2023. Hora: 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$53.900,00.

Consultas y ventas: hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2011-S-2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 111/2023**



POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$27.014.- (Son Pesos Veintisiete Mil Catorce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2994/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 115/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Scarlatti e/Tranway y Monasterio, Scarlatti e/Las Rosas y Colodrero y Colodrero e/Scarlatti y Ruta Provincial N° 21 de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 221.839.- (Son Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1648/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 128/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatillas.

Fecha apertura: 6 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$34.986.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3715/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 51/2023**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Hidrogrúa cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$26.473.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2023.

Apertura: 30/06/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2643/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición el Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Feria cuyo presupuesto oficial es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos

Noventa y Nueve con 98/100 Cvos. (\$15.437.499,98), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-45/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 07/07/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2633/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2023 por la Provisión de Indumentaria para ser utilizada por el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$29.874.400,00

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3984/2023.

Expte.: 4132-32430/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2023 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Un Camión Desobstructor tipo Ford Cargo 1722 con Equipo Combinado Modelo SDS-10000/2T/2B o Similar, para la Limpieza de Desagües Pluviales, Cámaras, Sumideros y Nexos, con aspiración continua y rastreo por alta presión de agua, con chofer, acompañante, seguro, lubricantes y combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.749.000,00

Valor del pliego: \$16.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3987/2023 .

Expte.: 4132-32632/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Bailen e/Av. Diharce y Yatasto, de la localidad de Ing. Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$44.772.247,27

Valor del pliego: \$45.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 10/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 3935/2023.  
Expte. 4132-32878/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07M en distintas calles de las localidades de Tortuguitas y Grand Bourg (Etapa XII), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de: Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 85/100 (\$652.048.082,85.)

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de Obra Oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$652.048.082,85

Valor del pliego: \$650.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3983/2023.

Expte. 4132-32923/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 52/2023. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 71 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$97.429.036,74.

Valor del pliego: \$974.290,37

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 68/2023. Objeto: Construcción de SUM para la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.602.255,58.

Valor del pliego: \$236.022,56.

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Nuevo Edificio para el Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 30 de junio de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 50.192.224 (Cincuenta Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticuatro).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1194/23.

Expediente N° 4084-3656/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Programa Provincial Municipios a la Obra. Objeto: Calles y Bacheos B° Panamerica y La Yaya en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00)

Venta de pliegos: Del 13/6/2023 al 16/6/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241. Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 22/6/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22/6/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-130959-I.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con Fondos Provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14.652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a crear 1ra. Etapa en Barrio La Yaya -Programa de Emergencia Educativa (PEED)- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 28/100 (\$46.676.288,28)

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62)

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio

Venta de pliegos: Del 13/6/2023 al 30/6/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 5 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-131261-I.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023. Objeto: Ampliación Área Crítica del Hospital Emilio Zerboni - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Adquisición de pliegos: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com)

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [lsmarke@areco.gob.ar](mailto:lsmarke@areco.gob.ar)

Apertura de sobres: 6 de julio de 2023 a las 12:00 hs. Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 06/07/23 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0670/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle las Tareas de Bacheo con Material Asfáltico en Caliente - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 30-06-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$70.792.800,00.

Valor del pliego: \$70.000.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 427/2023.

Expte. N° 4121-1890/2023.

jun. 12 v. jun. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.364**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos Generadores de Niebla para 65 Localizaciones de ATM Neutrales.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 27/6/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 16/6/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/6/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.703.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.367**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.367. Objeto: Ampliación de Banca Electrónica y Puesta en Valor de Fachada - Sucursal Rojas.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$27.772.613,82

Fecha de la apertura: 28/6/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 16/6/2023

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.989.



**FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Vehículo tipo Combi 17 o más plazas - según Pliego de Bases y Condiciones particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas - para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Solicitud de pliegos: Vía E-mail: [julieta@fundacionvet.org.ar](mailto:julieta@fundacionvet.org.ar). L/V. Horario: 8 a 14 hs. Hasta el 15/06/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán. Calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (CP 1900) - La Plata, Tel. (0221) 421-6220. L/V.

Horario de 8 a 16 hs. Hasta el 16/06/2023 a las 16 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) el día 21/06/2023 a las 12 hs.

**COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CENTRAL S.E.****Licitación Pública CyL N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Alimentos.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web <https://cylcentral.com.ar/> o en la Oficina de Compras de la Corporación, cita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso, Edificio Centro Administrativo, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura de los sobres: El día 28 de junio de 2023, a las 10 horas en la sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 5° piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo, provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28 de junio del 2023, en la Mesa de Entrada de la Corporación, sita en el 1° piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - LUCIO SEBASTIAN ANDREOLI domiciliado en calle 18 N° 1784 piso 2° C de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de junio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QUINTANA ROMINA cede Habilitación a Morale Leonel Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Mosconi 1221, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CONSTRUCTORA ARTIGAS transfiere a Emezar S.R.L., la Hab. Municipal en (117) Lobos N° 1256, Villa Libertad. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio Kiosco Cenci H. Omar a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2397, El Palomar, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. La firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA SACIAFEI, CUIT 30-51282309-9 notifica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Engorde de Hacienda Vacuna y Ovina - Exp. de habilitación 4073-413/1998 cta. comercio 2280, con domicilio en Cuartel IV, Campo el Ombú de Marcos Paz, al Sr. Juan Enrique Reilly, DNI 4.915.233. Reclamos de Ley en el domicilio aludido. Leonardo Christian Gonzalez Chans. Tomo 18 folio 462 Colegio de Abogados de San Isidro.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HEBIN WENG transfiere a Jianyan Zhang su comercio de Autoservicio sito en José Castillo N° 805-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. TAMARA ELIDA LUZ MIGUEL, CUIT 27-25867848-1, informa que cede y transfiere a Ciudad de

Juegos S.R.L., CUIT 30-71797078-7, su negocio de venta de artículos de computación, telefonía, audio y video de la calle Av. Rivadavia 17939, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MERCIA SIMPLE ASOCIACIÓN CUIT 30-71586458-0 domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial de rubro: bar con minutas sito en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As. a favor de Bar Roldan de Ares Mateo Gabriel, Rojas Juan Cruz y Rojas Ivan Ariel Simple Asociación CUIT 30-71804311-1 domiciliado en Belisario Roldan 1885, El Palomar, Morón, Bs. As. Expte. Hab. 1981/2018. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bárbara Sol Bamunde, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. LAVANDERA, IRENE, DNI 18136267 de profesión farmacéutica, transfiere fondo de comercio Farmacia Lavandera con domicilio en calle Florida 962 de Pergamino, a la farmacéutica Anastasini Luisina, DNI 35400914. Reclamos de Ley en calle Merced 33 de Pergamino.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que SULPROM S.A., CUIT N° 30-70877439-8 cede a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, los derechos de habilitación del comercio de telefonía celular, artículos y accesorios, productos y servicios informáticos, sito en la calle Belgrano 3542, de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Certificado de Habilitación N° 2018-016320 del 26-02-2019 con N° de Cuenta 103968. La presente cesión se realiza a título gratuito. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BARTOLINI HERNAN ALEJANDRO con DNI 23249488 CUIT 20-23249488-4 trasfiere a Joana Da Silva Tejeda con DNI 94535694 CUIT 2394535694-4 el fondo de comercio Maderama de la calle Dr. Carrillo 2270 en la localidad de San Martín. Reclamos de ley en el lugar. San Martín, 01 junio 2023.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Divaflo S.R.L., con CUIT N° 30-71585216-7, con domicilio legal en la calle República del Líbano 4395, de la ciudad de Villa Lynch, San Martín, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizza y empanadas), denominado "Morita Express", sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CONTE ANTONIO, DNI 93777913, y CONTE HERNAN A., DNI 93982977, comunican Transferencia a Conte Gabriel R., DNI 33116072, Autoservicio de Comestibles. Domicilio comercial Las Heras 1969, L. del Mirador, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. FERNANDO EXPOSITO, DNI 21644409, y DIEGO M. EXPOSITO, DNI 22297547, comunican transferencia a Contegoso Cristian A., DNI 27823411, Autoservicio de Comestibles. Domicilio Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172, piso 4, dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: MINGQUAN CHEN, con DNI 94010248, CUIT 20-94010248-1, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Despacho de Pan, y Bazar Autoservicio. Expediente 40785-B-00. Cuenta de Comercio 1/20940102481, domicilio del comercio Ecuador N° 5772, Moreno, código postal 1744, pcia. de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huibao, con DNI 94259578 y CUIT 20-94259578-7, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CAMPOS TRUJILLO OLGA, CUIT 27-92750534-2, anuncia Tránsito de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Video Club (vta. de CD, DVD, VCD, Venta de Golosinas, Cigarillos y Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Fermín Gamboa 579 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Uriona Campos Carlos Vitalio, CUIL 20-92750512-7, Expediente de la habilitación N° 1817/07 Cte.: 15652, reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 12 v. jun. 16

## ▲ CONVOCATORIAS

### LA NATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplente. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

jun. 6 v. jun. 12

### LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de julio de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 4 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre prohibición de colocación de cercos perimetrales en lotes particulares.
- 4º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre horarios para obras particulares.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 31 de mayo de 2023.

Julietta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

### BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 2023, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Notario, Leandro Horacio Atkinson.

jun. 6 v. jun. 12

### TAS-EME S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Reforma del artículo sexto del estatuto social a los fines de fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la Sociedad.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## **CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L." convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Fallecimiento del socio Rubén Alberto Pereyra.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado en fecha 31/12/2021
- 4º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración de la gestión de la Gerente por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis.
- 6º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Susana Mónica Tornabene, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 30 de junio de 2023, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 8) Autorizaciones. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **SANTA BÁRBARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y de la pertinente Memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5º) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos

Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de julio del 2023 a las 12 hs. en 1º Convocatoria y 13 hs. en 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social - Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
- 3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299. Abog. Sofía Eugenia Miguez Armua.

jun. 7 v. jun. 13

## **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en fecha 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de dividendos.;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 8) Designación de un nuevo directorio por vencimiento de mandato;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo mandato;
- 10) Consideración de la ampliación de facultades en el objeto social;
- 11) Autorizaciones.

Nota: 1º) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1º convocatoria, 2º) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

## **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 24/06/2023 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2023;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **IRENE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día siete de julio de 2023, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2023.
  - 2) Honorarios al Directorio, artículo 261 de la Ley 19550 y destino de las utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sandra Limodio. CPN.

jun. 7 v. jun. 13

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30/6/2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
  - 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 1 a 7, finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. En su caso, desafectación de la cuenta Ajuste de Capital, para cubrir las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio.
  - 4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
  - 5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 14

## **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2023, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 28/2/23;
  - 2º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Vaalero, Contadora Pública.

jun. 8 v. jun. 14

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración del informe del Presidente.
  - 2- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
  - 4- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
  - 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299.  
Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## **OKTUPAK COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración convoca Asamblea General Extraordinaria para la renovación de autoridades, el 28 de junio de 2023 a 11:00 hs. en calle 14 de Julio 4057 depto. 2, Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2- Elección de los miembros de consejo de administración por el termino de 3 ejercicios según arts. 50 y 53 del estatuto. Juan Manuel Aiello. Presidente.

**OKTUPAK COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración convoca Asamblea General Ordinaria para Aprobación de los estados Contables finalizado el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, sus memorias e informe de sindicatura y auditoria, correspondientes, para el día 28 de junio de 2023, 9:00 hs. en 14 de Julio 4057 dto. 2 de Mar del Plata, con

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Análisis de los motivos del retraso en la presentación de los estados contables.
- 3) Consideración del estado de situación patrimonial, de evolución del patrimonio neto, de resultados, fujo de efectivo, notas y cuadros anexos, todo ello referido al 1º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del proyecto de distribución de resultado del ejercicio.

Juan Manuel Aiello, Presidente.

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANÚS**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Conforme lo establece el artículo 32 y concordantes del Estatuto Social, se convoca a los compañeros asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 14 de julio del 2023 a las 18:00 hs. para el primer llamado y 19:00 hs. para el segundo llamado, en la calle Ramón Cabrero 1258 de Lanús Este, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados presentes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura del informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3) Lectura, consideración y votación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Erogaciones y Estado de Evolución del Patrimonio neto correspondiente al Ejercicio Social comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Razones del llamado fuera de término.

Vazquez Eliseo, Presidente.

**LIHUE TUE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/07/2023, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley Nº 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

jun. 12 v. jun. 16

**MARISCAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

- 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
  - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
  - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
  - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
  - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
  - 9) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
  - 10) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
  - 11) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

## **IRUÑA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

jun. 12 v. jun. 16

## **PRESIDENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022. Resultados del mismo, su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio Agustín Celasco. Contador Público.

jun. 12 v. jun. 16

## **HOMEBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2023 a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, en la calle Leandro N. Alem 474 piso 4° A San Isidro para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 2) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 2022, y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Verónica Ciaglia, Presidente

jun. 12 v. jun. 16

**PRODUCTIVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productiva S.A. el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
  - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
  - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
  - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
  - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
  - 10) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
  - 11) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
  - 12) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Adolfo Oscar Fernández. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

**FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
  - 3) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 6) Consideración de la gestión del síndico.
  - 7) Remuneración de la sindicatura.
  - 8) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
  - 9) Consideración del Balance Especial de fusión al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
  - 10) Consideración de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
  - 11) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
  - 11) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
  - 12) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
  - 13) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de marzo de 2023.
  - 14) Consideración del elenco de accionistas y/o socios de las sociedades escisionarias; atribución de partes sociales en las nuevas sociedades a crearse, identificación de las mismas.
  - 15) Reducción del capital de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
  - 16) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550.
  - 17) Designación del liquidador conforme artículo 18 del estatuto social.
  - 18) Integración del órgano de administración de la sociedad absorbente, régimen de administración de las sociedades absorbidas y eventualmente de las escisionarias.
  - 19) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
  - 20) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
  - 21) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

**EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de Junio de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

**INVERSORA PARCAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2023 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 14 de junio del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jun. 12 v. jun. 16

**SOCIEDADES**

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/05/2023 el capital se aumenta en pesos \$2.459.702 representado por 2.459.702 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$109,75 por acción que asciende a pesos \$269.952.294,50. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

**WALTER R. DALINGER Y JOSÉ D. DALINGER S.H.**

POR 5 DÍAS - Zárate. Walter R. Dalinger y Jose D. Dalinger S.H., CUIT 30-71083028-9, domicilio legal en López y Planes, cambia su razón social a Dalinger José Daniel, CUIT 20-21508746-9, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y cachinados frescos y venta al por menos de huevos, carnes de ave y productos de granja y de la caza. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gisela P. Trasciatti, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

**ERRE ENTRETENIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por AGO del 20/05/2019 se designa, por el término de tres ejercicios, el siguiente Directorio: Dtor. Tit. Pte.: Alejo Nahuel Aladro, DNI 25.429.599, CUIT 20-25429599-0, con domicilio real y especial en San Martín 5981, depto. 3; Dtor. Sup.: Víctor Alejandro Veron, DNI 27.678.876, CUIT 20-27678876-1, con domicilio real y especial en Neuquén 3645, 4° piso. Ambos domiciliados en Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.



**MASSACK INTERNACIONAL JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública n° 134 del 01/06/2023 pasada ante la Not. Marcela A. Muscariello, Not. Titular Reg. 10 partido de Junín, se otorgó escritura complementaria rectificatoria del capital social: Capital social: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Se reformó artículo cuarto del Objeto Social suprimiendo productos opoterápicos. Marcela A. Muscariello, Notaria.

**LA CASA DE LA FERTILIZADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Federico Alejandro Huici, arg., nacido 5-2-1986, DNI 32.285.146, soltero, técnico mecánico, domiciliado en La Rioja 953 de Ts. As., prov. Bs. As.; Roberto Carlos Crespillo, arg., nacido 3-1-1983, DNI 29.602.349, casado, empresario, domiciliado en Benito de Miguel 630 de Junín, prov. de Bs. As.; y Luciano Román Crespillo, arg., nacido 13-12-1984, DNI 31.319.026, soltero, empresario, domiciliado en Benito de Miguel 630 de Junín, prov. de Bs. As. 2) Inst. Público 24-5-2023. 3) La Casa de la Fertilizadora S.A. 4) Rondeau 461 de Ts. As., pcia. de Bs. As. 5) a) Comercial: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada establecimientos de terceros de propiedad de la soc. o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de repuestos agrícolas y de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados, con su objeto social. b) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, y accesorios relacionados con la actividad comercial. c) Servicios: De pulverización, reparación limpieza y mantenimiento de máquinas y herramientas agrícolas, y toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. d) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación venta o transferencia e) Transportes: Por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de maquinarias, contenedores, mediante explotación de equipos propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquel. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de uno (1) voto y valor nominal de (\$1.000) cada acción. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7. Presidente Roberto Carlos Crespillo y Director Suplente Federico Alejandro Huici. Mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: A cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de marzo de cada año. Micaela Arribalza: Escribana.

**TRANSEMILIA LOGÍSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2022 se aceptó de manera unánime la renuncia del Sr. Di Battista Ramiro Oscar como director titular y presidente del directorio de Transemilia Logísticos S.A. y la renuncia de la Sra. Morales Lorena Lujan como directora suplente de Transemilia Logísticos S.A., y se designaron las autoridades del órgano de administración por tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Morales Lorena Lujan, con domicilio en calle Dr. Alberto González N° 82, de la localidad de La Emilia, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-23262545-2; Director Suplente Oriana Re, con domicilio en calle Dr. Alberto González N° 82, de la localidad de La Emilia, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-40190271-1. Fabián N. Fabiano, Contador Público.

**ESKADER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Javier Alexis Andino, DNI 24.505.689, CUIT 20-24505689-4, nac. 15/03/1975, casado, empresario; Mariana Griselda Poggi, DNI 25.715.472, CUIT 27-25715472-1, nac. 04/01/77, casada, abogada; María Sol Andino, DNI 42.780.200, CUIT 27-42780200-6, nac. 12/09/2000, soltera, estudiante; Luisina Andino, DNI 44.667.339, CUIT 23-44667339-4, nac. 24/03/2003, soltera, estudiante. Todos argentinos, c/dom. en Balcarce 370, Campana, Bs. As. 2) 09/05/2023. 3) Eskader S.A. 4) España 631, bis, Campana, pdo. Campana (Bs. As.). 5) I) Inmobiliarias: Realización de operaciones inmobiliarias, comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes II) Construcción: ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas. III) Importación y exportación: para la realización de los puntos precedentes. IV) Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios. V) Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terceros. VI) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Mariana Griselda Poggi; Dir. Supl.: Javier Alexis Andino. Durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

**PETROLERA DEGAB S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) Trabajo Aéreo: Agro aéreo, agroforestal (ataque aéreo a incendios), publicidad aérea y fotografía aérea, propaganda, retransmisión, transmisión radial, televisiva, censores aerotransportados, inspección y vigilancia aérea, defensa y protección de la fauna, suelta de insectos y siembra de peces, búsqueda y rescate aéreo, carga externa y montajes, lanzamiento por paracaídas, exhibición acrobática, instrucción de vuelo, importación y exportación de aeronaves,

sus componentes y repuestos alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves.- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. B) 1) Compra, almacenamiento y venta de petróleo crudo, hidrocarburos y sus derivados; 2) Elaboración de combustibles a partir de la refinación de petróleo crudo, topping y cracking para pase de combustibles livianos o pesados; 3) Elaboración de combustibles por procesos de refinación secundaria a partir de cortes de hidrocarburos; 4) Elaboración de solventes y aguarraces; 5) Formulación, comercialización y/o distribución de combustibles, lubricantes v/o productos derivados de hidrocarburos en general; 6) Importación, exportación y recuperación de combustibles y/o productos derivados de hidrocarburos a partir de desechos, efluentes o productos contaminados; 7) Manipulación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos; 8) Importación y exportación de crudo, aceites básicos, aditivos y sus derivados; 9) Explotación de lugares de venta con bandera propia, estaciones de servicios, agroservicios y centros de lubricación. C) Explotación de guardería náutica, provisión de repuestos, combustibles y lubricantes, asistencia mecánica, servicio de proveeduría, salón de eventos y catering. Servicios de amarre, astilleros, construcción, reparación mantenimiento y comercialización de embarcaciones y motores, calderería, soldadura, arenado y pintado. Servicios portuarios, limpieza de tanques, slop de barcos, sentinas de buques, raschinaje, recolección y transporte de residuos peligrosos líquidos y sólidos. Servicios para la navegación y complementarios, para el transporte fluvial y marítimo. Para la prosecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Mario Luján Isa, Contador Público.

### **LA CATEDRAL DE LOS SUEÑOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71410321-7. Escritura N° 18 del 10/05/2023 folio 71, Acta Asamblea Unánime N° 10 del 25/08/2021- Acta Asamblea Unánime N° 11 del 4/10/2022 Art. 60 Designación Directorio 3 ejercicios del 2021 al 2024 Presidente Vanesa Lorena Cicchetti 05/12/1976 CUIT 27-25445176-8 DNI 25.445.176 Alianza 921, Ciudadela, pdo. Tres de Febrero, pcia de Bs. As. Director Suplente Omar Albino Pallaoro 05/04/1968 CUIT 20-20201258-3, DNI 20.201.258 Alianza 951- Ciudadela, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. ambos directores argentinos divorciados empresarios y fijan domicilio especial en la sede Social Alianza 921, Ciudadela, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Andrea Fabiana Dazzi, Escribana.

### **BAEKELAND S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 243 del 1/6/23. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Daniela Silvana Mendieta, DNI 39341033, 28/12/95, solt.; y Maria Elena Eugster, DNI 16494085, 30/4/63, casada; ambas arg., comerc., domic. en Estanislao del Campo 4584, loc .Ezpeleta, pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 3) Baekeland S.R.L. 4) Estanislao del Campo 4584, loc. Ezpeleta, pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabric., elabor., transform., extrus., laminac., inyecc. y transform. de mater. sintét. y plásticos, como también elabor. y fabric. de envases y mater. para estos; la import. y export., compraventa, permuta, distrib., represent. y consign. de mater. sintét., plást. y mat.primas para la ind.plástica, como también de prod. elabor. y semielabor. que se relac. con ella. Represent., mandatos, agencias, comis., consign., gest. negocios y admin. de bienes, capitales y empresas en gral. relac. con el obj. soc. La soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prend. en los térm. art. 50 Ley 12.962 y realizar todas las operac. neces. de carácter financ. permitidas por la legisl. vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprend. Ley 21.526, o cualq. otra que requiera de la intermed. en el ahorro públ. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerente: Daniela Silvana Mendieta, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **OLHOS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 8/11/2022 y complementaria del 22/3/23. Ambas sociedades revisten el carácter de socias. "Quimiguay S.R.L.", CUIT 30-70772438-9, con domicilio Wenceslao Villafañe 318, piso 2º, Oficina E, CABA; Logística y Servicios Ambientales S.R.L." CUIT 30-71071643-5, con domicilio legal Avenida Asunción 2881 de la ciudad y provincia de Salta. Julio Querzoli. Contador Público.

### **A.B. GALLUZZO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 28/4/22, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de directores: Guido Bruno Galluzzo, DNI 16785683; y Marcela Sangenis, DNI 16730451; designan directorio así: Presidente: Guido Bruno Galluzzo; y Directora Suplente: Marcela Sangenis; ambos fijan domicilio especial: Martín J. Haedo 2954, Florida, Vicente López, pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave.

### **DELFABRO-MOURIÑO INSUMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/05/2023 Acta complement. y modific. de estatuto constitutivo original de fecha 19/05/2022, Se reforma Art. 4 Inc. B del objeto social. Excep. Ley 10606. Varas Andrés Agustín. Abogado T°XV F°457 CAMDP.

### **GRUPO COPINCO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/10/2022, se eligieron por unanimidad las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Ricardo Ariel Perez, arg., nac. el 05/10/1977, DNI 26.010.407, CUIT. 20-26010407-2, solt., dom. ciudad de La Paz 2139, piso 11º, dpto. "C" de Cap. Fed.- Vicepresidente: Gabriela Noemí Perez, arg., nac. 06/01/1971, DNI 22.032.695, C.U.I.T. 27-22032695-6, casada, dom. real en la Av. Olazábal 2201, piso 15º, dpto. "A " de Cap. Fed.- Directora Suplente: María Fernanda Perez, arg., nac. 22/03/1969, DNI 20.637.816, CUIT. 27-20637816-1, solt., dom. ciudad de La Paz 2139, piso 11º, dpto. "C" de Cap. Fed.-, protocolizado en Escritura 80 del 05/05/2023 ante la Escrib. Luciana Botte, Reg 89 de CABA. Firmado: Luciana Botte. Escribana.

### **DIGITAL CLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 01/06/2023, el Sr. Daniel Martin, Perez, arg. DNI 20413778, CUIT 20-20413778-2, div. en primeras nupcias de María Roxana Gómez, nac. el 23/08/1968, de 54 años, dom. en Pte. Quintana 3575, Glew, Alnte. Brown, Bs. As., farmacéutico; hábil para contratar, interviene por sí y dice: Primero: Que oportunamente en fecha 27/09/2022 se constituyó por instrumento privado la sociedad Digital Class S.R.L. Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar sus datos personales donde por un error involuntario se estableció mal su número de CUIT, donde decía CUIT N.º 20-204137784-2, debió decir CUIT N.º 20-20413778-2. Masoli Juan Ignacio. Abogado.

### **AGRO EL AS DE COPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 8 del 15/1/2021 se designaron los miembros del directorio, eligiéndose a María Soledad Bilbao como Presidente y a Sebastián Esteban Bilbao como Director Suplente, quienes aceptaron los cargos. Laura Susana Montani, Notaria.

### **PETROL FAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso #23835. Los Sres. Socios Carlos Rubén Prida y Mónica Patricia D. Errico son de estado civil solteros. María Eugenia Besozzi, Abogada.

### **EL TROMPITO DE SIMÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Publicación Ampliatoria del aviso #23829. Por Instrumento Complementario del 24/5/2023, se dejó constancia que la sede social de la sociedad se encuentra en Avenida Echeverry 662, ciudad y partido de Merlo, pcia. Bs. As. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 Cam.

### **COSCARELLI Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/04/23. Pablo Daniel Febbraro, 14/11/82, DNI 29.764.443, 6 N° 457 La Plata, pcia. Bs. As.; Araceli Noemí Caceres, 16/10/78, DNI 26.683.612, 147 N° 665 La Plata, pcia. Bs. As., solteros; Federico Alberto Coscarelli, casado, 25/4/87, DNI 32.869.793, 137 esq. 90 B° Fincas de Duggan, Lote 294, La Plata, pcia. Bs. As., argentino, contadores; Coscarelli y Asociados S.R.L.; 99 años; Sede: 137 esq. 90 B° Fincas de Duggan, Lote 294, La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$120.000; Objeto: asesoramiento profesional en materia contable, impositiva, societaria, laboral y demás incumbencias profesionales reservadas para los contadores públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la pcia. de Bs. As. Gerente: Federico Alberto Coscarelli; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 30/4. Carlos Berutti, Contador Público.

### **HICIVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 49 del 24/05/23. Heraldó José Rizzo, ingeniero civil, 05/06/92, DNI 36.936.969; Rocio Rizzo Gasparetti, Contador Público, 22/02/91, DNI 35.611.627, argentinos, solteros, dom. en 71 N° 72, La Plata, pcia. Bs. As., Hicivil S.A., 99 años, Sede: 71 N° 72 de la localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Constructora e Inmobiliaria: Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas y est. industriales, obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería. Construcción de establecimientos rurales e industriales, hidráulicos, mecánicos, sanitarios, eléctricos, ferroviarias, viales, navales, aéreos, espaciales. Comercial: Comercialización de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, contenedores, embalajes y materiales para embalar; materiales para la construcción y accesorios, revestimientos, artefactos sanitarios y grifería, eléctricos, y accesorios para la industria cerámica y construcción, pinturas, papeles pintados. Mandataria y representaciones: De los productos y servicios indicados. Importación y exportación: De bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e inversora: Exclusivamente con dinero propio y tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda que requiera el ahorro público. Presidente Heraldó José Rizzo; Dir. Suplente Rocio Rizzo Gasparetti; Representación: Presidente; Directorio: Mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Carlos Berutti, Contador Público.

### **POSERVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 10 del 01/06/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 68 del 01/06/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar la cláusula primera así: 1º) Denominación: "Posanli S.R.L." continuadora legal de Poservi S.R.L. Se establece nueva sede social en

Mateo Churic 964, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **PATAGONIA WI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 2/06/2023 se reformó el art. 6: Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por 3 a 5 directores titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

### **BASILIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 7 del 01/06/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 69 del 01/06/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar la cláusula primera así: 1°) Denominación: "Lapugliasi S.R.L." continuadora legal de Basilic S.R.L. Se establece nueva sede social en Bélgica 595, localidad y partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **EL OMBÚ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 2/6/23, aprobó la prórroga del plazo social y reformó el art. 2°: 80 años contados desde la inscripción registral originaria. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **NORTH AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2023, se designaron autoridades, aceptando y distribuyendo los cargos: Presidente González Bustamante, Gustavo Raúl, DNI 13.370.264, Vicepresidente: Jorge Alberto Scarafia, DNI 14.991.668, Director Suplente: Manuel González Veglia, DNI 30.968.864, Director Suplente: Marisa Marcela Muñoz, DNI 16.960.174, todos constituyen domicilio especial en Centenario 235, 1° piso departamento "C", San Isidro provincia de Buenos Aires. Elton Carusillo, Abogado.

### **CAMPOS SERRANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Art. 60 LSC. As. Gral. Ordinaria Unánime 23/04/2023. Resuelve: Directorio: Por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Jorge Garrido. Director Suplente: Sabina Paola Garrido. (autorizado): Sabina Garrido, Abogada.-

### **CONSTRUCTORA CG STEELFRAME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto 2389517416 de fecha 11/5/2023. Por error involuntario se omitió indicar la fecha del instrumento complementario suscripto, siendo esta 19/4/2023. Gisela Romina Badano, Abogada.

### **VACAS Y CEREALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 24 del 04/04/2023 se designa Socio Gerente por tres años al Sr. Fernando Carlos Langoni, nac. 04/01/1963, DNI 16.179.293, dom. Bolívar 147, cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

### **FD LA PORFIADA DE GOYENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Salvador Horacio Hernández, 3/12/70, DNI 21.524.840, casado, transportista, Fiorela Lucía Hernández, 1/6/2000, 42.429.291, soltera, docente; argentinos, en Antonio Martí 88, Goyena, Saavedra, Bs. As. 2) 2/6/23. 3) FD La Porfiada De Goyena S.R.L. 4) Antonio Martí 88, localidad de Goyena, partido de Saavedra, Bs. As. 5) Transporte de cargas, de personas, de hacienda, cereales, servicio de encomiendas, materiales y residuos peligrosos, soluciones logísticas, servicio de taxi, remise, courier y mensajería, almacenamiento, comercio de fletes y afines; grúas y asistencia en carretera; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación productos no prohibidos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) 9) Gerente: Socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 30/11. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **CORRUGADOS JUNÍN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 20 de fecha 25/04/2023, se constituye una Sociedad Anónima. Denominación: Corrugados Junín Sociedad Anónima. Domicilio: Teodoro Fels 333 ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Socios: Carlos Mario Bruno, arg., nac. 24/06/1982, comerciante, DNI 29.416.394, CUIT 20-29416394-9, soltero, domicilio: 12 de octubre 416, ciudad y pdo. de Junín; Sebastián Apodaca, arg., nac. 19/01/1984, comerciante, DNI 30.573.400, CUIT 20-30573400-5-, soltero, domicilio: Lebensohn 465, ciudad y pdo. de Junín; Maximiliano David Martinelli, arg., nac. 07/08/1983, Ingeniero mecánico, DNI 30.169.680, CUIT 20-30169680-9, domicilio: Lebensohn 533, ciudad y pdo. de Junín; Leandro Matías

Barton, arg., nac. 8/11/1982, divorciado, comerciante, DNI 29.676.955, CUIT 20-29676955-0, domicilio: Ordiales 349 ciudad y pdo. de Junín. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de cartón corrugados, planchas y de esquineros de cartón, cintas autoadhesivas. B) Fabricación: Rollo de cartón corrugado, planchas y esquineros, cajas de cartón. Cinta autoadhesiva en diferentes medidas. Se autoriza a llevar adelante todas las acciones descriptas en el objeto social por sí o por terceros contratados a esos efectos. Duración: 99 años desde la insc. registral. Capital Social: \$200.000, en 200 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Administración: Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros. Igual número de suplentes. Mandato: Tres ejercicios, reelegibles. Representación: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social: A cargo del presidente del directorio. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura art. 55 y 284 L. 19.550. Directorio: Presidente: Sebastián Apodaca. Vicepresidente: Leandro Matías Barton. Director titular: Maximiliano David Martinelli; Director suplente: Carlos Mario Bruno; quienes aceptaron los cargos. Cierre del ejercicio social 31/07 de cada año. Sebastian Apodaca.

### **LOS SIETE NIETOS S.A.**

POR 1 DÍA - Los Siete Nietos, S.A. Constitución: 1) Carmelo Di Vito, arg., nacido 20/6/1989, DNI 34.624.727, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 253 de Tres Arroyos; María Agustina Di Vito, arg., nacida 6/11/1984; DNI 31.096.571, casada, contadora pública, domiciliada en Monteagudo 1400 de Tres Arroyos; Franco Di Vito, nacido 3/9/1986; DNI 32.258.486, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 253 de Tres Arroyos; Fausto Di Vito, nacido el 27/12/1996, DNI 39.925.320, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 529 de Tres Arroyos; Pía Di Vito, nacida el 30/6/1993, DNI 37.549.278, soltera, empleada, domiciliada en San Martín 529 de Tres Arroyos, Giuliano Torraca, nacido el 16/5/2002, DNI 44.113.875, soltero, estudiante, domiciliado en Paso 225 de Tres Arroyos, todos prov. de Bs. As. 2) Inst.Público 24/5/2023. 3) Los Siete Nietos S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 25 de Ts. As., pcia. de Bs. As. 5) Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, dedicarse a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación venta o transferencia, b) Transportes: por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de maquinarias, contenedores, mediante explotación de equipos propios o de terceros. c) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. Servicios de almacenamiento de granos en establecimientos propios y/o alquilados, y actividades relacionadas con dicho almacenamiento, secadas, aireación, fumigación, y limpieza de cereales y oleaginosas. d) De mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. e) Automotores: mediante la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$1.190.000 representado por once mil novecientas (11.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de 1 voto y valor nominal de \$100 cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo. 7. Presidente: Sergio Néstor Di Vito y Director Suplente: Dante Hugo Di Vito. Mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **AGROPECUARIA PAGASOL S.A.**

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/03/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2.L.S. A) Denominación sociedad que se escinde: Agropecuaria Pagasol S.A.. Sede Mendoza 4245 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., inscrita en la D.P.P. J. Legajo 37.655 matrícula 20412 B) Valuación del activo y pasivo Agropecuaria Pagasol S.A. al 31/12/2022 Activo: 407.766.209,51, Pasivo: 54.945.890,04 C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Agropecuaria Anpael S.A. Activo 112.976.130,07, Pasivo: 4.777.898,76 Agropecuaria Maigo S.A. Activo 33.323.487,42 Pasivo 1.961.681,25, Solgate S.A., Activo 106.214.170,48 Pasivo 10.560.661,65. denominación de las sociedades escisionarias Agropecuaria Anpael S.A. Sede social Falucho 2.367 local planta baja, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Agropecuaria Maigo S.A. Sede social Falucho 2.367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Solgate S.A., Sede social Falucho 2367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. El Directorio Pablo Guillermo Tedesco. María Barrau, Abogada.

### **FREE PEOPLE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 133 del 18/5/2023. Esc. de C.A.B.A. Federico J. Leyría. del 15/12/2022. Se aclara que la Asambl. Del 27/2/2023 fue celebrada en la cdad. de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernández, Notaria.

### **MENTE SERENDIPIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 1/6/23. Debe decir Inst. Priv. 18/5/23. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**



POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 26/4/23 se mudó sede a Belgrano N° 4255 loc. y part. San Martín y reformó art. 1º, E.S. en consecuencia. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**PINTURERÍA COLORFLEX AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria 1) Esc. Privada del 23/05/23 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**ACUÍFERO AQUAPUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Acuífero Aquapuel S.A. elección de Miembros del Directorio, Art. 60. Acta de Asamblea N° 3 del 12/4/2023. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes: Presidente: Marcos Javier González, nac. el 2/10/1975, DNI 24.757.426, CUIT 20-24757426-4; Vicepresidente: Enrique Daniel Amaya, nac. el 11/7/1990, DNI 35.755.989, CUIT 20-35755989-9; Director Suplente: Santiago Abel Karamanos, nac. el 11/8/1998, DNI 41.330.478, CUIT 20-41330478-5, por 3 ejercicios. Acta de Directorio N°8 del 12/4/2023. Distribución y aceptación de cargos por 3 ejercicios; todos arg., solteros y con dom. especial en Ruta pcial. N° 24 N° 5801, cdad. de Moreno, pcia. de Bs. As. Esc. Andrea Paola Cecolisio, Adscripta al Reg.4 del pdo. de José C. Paz. José C.Paz, 6/6/2023.

**AGROGANADERA BAJOS DEL BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 9/1/2023 Art. 60 L.G.S. se designa Dtor. Titular Presidente: Julian Pedro Auge, DNI 24560449, CUIT 20245604492, dom. esp. Suipacha N° 987 C.A.B.A. y Dtor. Suplente: María Valeria Auge, DNI 25647568, CUIT 27256475680, dom. esp. Gral. Paz N° 695 loc. 30 de Agosto, part. Trenque Lauquen. Roberto Bottino., Contador Público.

**PALTA SAGRADA**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 13/10/2022, se resolvió que el Directorio de la sociedad quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Agustín Tomasini, DNI 23.473.797, Director Suplente: Héctor Pablo Kohan, DNI 25.771.177. Los directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 1075/77, Florida Oeste, Vte. López. pcia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado.

**CENTRO DE FORMACIONES DE TERAPIAS HOLÍSTICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio: Ferro, Yésica de Los Ángeles (DNI 32.686.771), con CUIL 27326867719, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1986, estado civil divorciada en primeras nupcias de Marina Emmanuel, de profesión master en terapias holísticas y con domicilio en calle 56 esquina 101 N° 3047, Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. María Belén Laresca. Contadora Pública.

**JUEGOS PATAGÓNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 01/06/2023. Esc. N° 291. Socios: Bruno Nicolás Gaitan, argentino, nacido el 29 de enero de 1983, DNI N° 29.920.954, CUIL 20-29920954-8, comerciante, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Raúl Gaitan y Adelina Grisolia, y domiciliado en calle Jacksonville N° 86 de esta ciudad; y Ulises Santiago Gaitan, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1984, DNI N° 31.143.688, CUIL 20-31143688-1, comerciante, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Raúl Gaitan y Adelina Grisolia y domiciliarse en calle Jacksonville N° 86 de esta ciudad. Denominación: "Juegos Patagónicos S.A.". Domicilio Social: 17 de Mayo N° 1590, Bahía Blanca, prov. Bs. As. Plazo: 50 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Juegos de azar: 1) Administración y explotación de todo tipo de juegos de azar, abrir, operar y explotar todo tipo de salas receptoras de apuestas, agencias hípcas, bingos, casinos, videoapuestas, máquinas de apuestas denominadas tragamonedas y cualquier otro juego de azar autorizados por las normas legales; salones con máquinas electrónicas o electromecánicas para juegos de azar, de habilidad, entretenimientos y recreación. 2) Administración, explotación y operación de juegos, acertijos y entretenimientos mediante líneas de teléfonos o internet o cualquier otro medio de comunicación y 3) Comercialización, compra, venta y distribución de las maquinarias y equipos utilizados en locales de juego o apuestas y mantenimiento y su reparación. B) Comerciales: la compra, venta, alquiler, implementación, distribución y comercialización de equipos, máquinas electrónicas o electromecánicas, incluyendo productos de "software", aptos para negocios y que tengan relación con el objeto de la presente; máquinas electrónicas de resolución inmediata, y/o de azar, y/o de habilidad de cualquier tipo y naturaleza; C) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, y/o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso mediante el derecho de propiedad horizontal, incluyendo salas de entretenimientos, de juego de azar denominadas "lotería familiar", lotería familiar gigante, bingo y/o sala de entretenimiento, sala de máquinas electrónicas, salones con máquinas electrónicas o electromecánicas para juegos de azar, de habilidad, entretenimientos y recreación, incluyendo hoteles, hosterías, hospedajes y alojamientos, restaurantes, confiterías, bares, centros comerciales y ferias; D) Servicios: la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, capacitación y asistencia técnica en el ámbito de los juegos y entretenimientos, sistemas en red de captura de pagos y/o apuestas, sistemas de información en general, sean éstos desarrollados a través de medios mecánicos, electromecánicos, electrónicos, informáticos y/o vía internet, incluyendo la promoción y difusión de marcas y productos; todo ello, con la correspondiente intervención de los profesionales o docentes con título habilitante o sus autores, cuando correspondiera. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones-. Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A",

con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Bruno Nicolás Gaitan; Director Suplente: Ulises Santiago Gaitan, ambos constituyen domicilio especial en calle 17 de Mayo N° 1590 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Duración de ambos cargos 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 31/05. Diego Eduardo Meccico, Contador Público.

**MIRADOR CHIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 17/05/2023. Renuncian Presidente: Julio Cesar Galarza, DNI: 23.541.343 y Director Suplente: Marcia Bárbara Kuczera, DNI 24.538.528. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Lucas Santiago Galarza, DNI 39.978.314 y Director Suplente Gonzalo Rodrigo Galarza, DNI 40.235.709, constituyen domicilio especial en William Morris 3076, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva - Abogado T.135 F. 170 CPACF.

**HORMIGONERA PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/11/2022, quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Leonardo Pablo Paradell, DNI 17.755.316, Director Suplente: Héctor Rubén Pereyra, DNI 13.032.809. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notario.

**IRIS TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Público Complementario del 2/6/23: modifica Artículo 3º, Estatuto objeto social: excluye transporte de caudales. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**CIRET POR UNA VIDA MEJOR S.A.**

POR 1 DÍA - María Daiana Arca, DNI 30880153, 28-2-84, Lic. en administración, argentina; Roberto Yunis Paez Ruiz, DNI 19012127, 19-10-71, Lic. en Kinesiología, argentino naturalizado; ambos: casados, Massini - 525 ciudad y Pdo. Tandil; 2) 31-5-23; 3) Ciret por una vida mejor S.A.; 4) Monseñor Actis-2489 ciudad y Pdo. Tandil; 5) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación médica; explotación de sanatorios, centro de salud; de rehabilitación integral; centro de día para personas con discapacidad, servicios del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral; hospital de rehabilitación; gimnasio, centro de entrenamiento deportivo, tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nucleónico; creación, adquisición, administración de Establecimientos Asistenciales, centros de salud con hospedaje para adultos mayores, personas con discapacidad, centros educativos terapéuticos; exámenes de ingreso; periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo; servicios de consultoría médica; atención a particulares; actividades deportivas, atención de enfermos en domicilio/internados, traslado en ambulancia o medio idóneo, radiología a domicilio, enfermería, asistencia de urgencia, traslado de personas enfermas, accidentadas; explotación integral de institutos/consultorios de Kinesiología; asistencias en kinesiología, traumatológica, neurológica, discapacidad; explotación integral de centro integral de rehabilitación; individuales, polivalentes, transdisciplinarias, intensiva; compraventa, consignación, comisión, representación, locación, importación/exportación de materiales, insumos, instrumental kinesiológicos, traumatológicos, quirúrgico, producto afín con objeto social; aparatos/instrumental médico, ortopédico, de uso y práctica de la medicina; servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social; proyectos, planes, programas de venta, publicidad; estudio de mercado; sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; cobranzas, facturación, administración hospitalaria, sanatorial; medicina prepaga, laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática, telemática; auditoría clínica interna/externa; insumos hospitalarios; queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante; administración, dirección técnica, profesional de establecimientos prestadores de servicios médicos, proyectos, estudios preliminares de factibilidad técnica, económica; estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, otorgar becas, subsidios, premios, congresos, cursos, conferencias; explotación de gimnasios, canchas, natatorios, establecimiento deportivo que no requiera título profesional habilitante; compraventa, importación/exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios, indumentaria relacionada con las actividades deportivas a desarrollar; de inmuebles, propiedad horizontal; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$5.000.000; 8) Presidente: María Daiana Arca; Director Suplente: Roberto Yunis Paez Ruiz; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

**DEL FABRO HNOS Y CIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/10/22 y acta Direct. del 29/5/23, designó: Presid. Agustin Del Fabro, Vicepresi Susana B. Calvo, Dir. tit. Roberto D. Romano, Guillermina I. Schmidt, y María E. Brizuela y dir. supl. Alexis P. Rey. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**DOÑA NIDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Doña Nidia S.A. Constitución: 1) Carmelo Di Vito, arg. nacido 20/6/1989, DNI 34.624.727, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 253 de Tres Arroyos; María Agustina Di Vito, arg. nacida 6/11/1984; DNI 31.096.571, casada, contadora pública, domiciliada en Monteagudo 1400 de Tres Arroyos; Franco Di Vito, nacido 3/9/1986; DNI 32.258.486, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 253 de Tres Arroyos; Fausto Di Vito, nacido el 27/12/1996, DNI 39.925.320, soltero, empleado, domiciliado en San Martín 529 de Tres Arroyos; Pía Di Vito, nacida el 30/6/1993, DNI 37.549.278, soltera, empleada, domiciliada en San Martín 529 de Tres Arroyos, Giuliano Torraca, nacido el 16/5/2002, DNI 44.113.875,

soltero, estudiante, domiciliado en Paso 225 de Tres Arroyos, todos Prov. de Bs. As. 2) Inst. Público 24/5/2023. 3) Doña Nidia S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 25 de Ts. As. pcia de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, dedicarse a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación venta o transferencia. b) Transportes: por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de maquinarias, contenedores, mediante explotación de equipos propios o de terceros. c) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. Servicios de almacenamiento de granos en establecimientos propios y/o alquilados, y actividades relacionadas con dicho almacenamiento, secadas, aireación, fumigación, y limpieza de cereales y oleaginosas. d) De mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. e) Automotores: mediante la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$1.190.000 representado por once mil novecientas (11.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de 1 voto y valor nominal de \$100 cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7. Sergio Néstor Di Vito y Director Suplente: Claudia Susana Di Vito. Mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **ROCK LITHIUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 72 del 5/6/2023 se Reforma Art. 9º: La direc. y admin. a cargo del Direct. integrado por el N° que fije la Asamblea e/un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembr. tit., eleg. por Asambl. Gral. Ord., la que podrá desig. supl. en igual o menor N°. Los direct. supl. reemplaz. a los tit. en caso de renuncia, inhab., enfermedad o ausencia temp. o defin. s/nec. de previo aviso, siendo válidas sus asist. En caso de reempl. def. de 1 direct. supl. por un direct. tit., el supl. durará en s/cargo el tpo. que faltare p/el voto. del cargo del tit. al quel reempl. El mand. de los tit. y supl. es x 3 ejerc., pud. ser reeleg. indef. El mandato se entend. prorrog. aún cdo. haya vencido el pzo. p/el que fueron eleg., hasta la design. s/suces. p/la asambl. y hayan tomado poses. de s/cargos. Se desig. para integ. el direct.: Direct. Tit. y Pte.: Diego Emilio Rangugni; Dir. Tit. y Vicepte.: Saturnino Jorge Funes; Direct. Tit. Lucrecia Sofía Myburg Diaz y Direc. Supl.: Marcelo Ricardo Diez. Por Esc. 73 del 6/6/2023. Renuncia al cargo de Sindico supl. Sofía Myburg Diaz y se designa a Marina Belén Galindez. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **FORTÍN PAUNERO Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola y Ganadera**

POR 1 DÍA - Por AGE (5/6/23) aprueban: Cambio de sede social a calle 28 N° 922 piso 2 dpto. E ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Esc. Bicain.

### **FAMY & SAJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Famy & Saja S.R.L. 2) Escritura N° 127 del 10-05-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Micaela Belen Verona Dik, argentina, soltera, nacida el 07-07-1994, comerciante, DNI 38.327.255, CUIT 27-38327255-1, con domicilio real y especial en Emilio Mitre 727, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Facundo Nicolas Verona Dik, argentino, soltero, nacido el 04-06-1998, comerciante, DNI 41.139.535, CUIT 23-41139535-9, con domicilio real y especial en Emilio Mitre 727, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. 6) \$300.000.- dividido en 30.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Emilio Mitre 727, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Micaela Belen Verona Dik y Facundo Nicolas Verona Dik. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **SLT MOVILIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) SLT Movilidad S.R.L. 2) Escritura N° 158 del 31-05-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Emmanuel Enrique Tanda, soltero, argentino, nacido el 09-01-1982, comerciante, DNI 29.228.045, CUIT 23-29228045-9, con domicilio real y especial en Rodríguez Peña 1697, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Natalia Soledad John, soltera, argentina, nacida el 04-01-1985, comerciante, DNI 31.403.226, CUIT 27-31403226-3, con domicilio real y especial en Avenida Zapiola 2144, Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación y

representación de automotores en general, motores nuevos o usados, autopartes, sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. Servicio integral de automotores, taller eléctrico y mecánico con venta e instalación de equipos de GNC y accesorios, reparaciones y mantenimiento. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Rodríguez Peña 1697, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Natalia Soledad John. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **MAYIA CUATROPE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Noelí María Pino, argentina, empresaria, DNI 28.783.263, nacida el 26/4/1981, 42 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Eduardo Canto, domiciliada en Moreno N° 33, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; María Clara Bosco, argentina, empresaria, DNI 12.583.515, nacida el 15/10/1956, 66 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Jorge Néstor Pino, domiciliada en Nicandro Rodríguez N° 109, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 5/6/2023. 3) Mayia Cuatrope S.A. 4) Nicandro Rodríguez N° 109, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de materiales para la construcción y sanitarios; accesorios; maderas; artículos de ferretería, ferretería industrial, iluminación, electricidad y pintura; maquinarias y herramientas. V) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. VI) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VII) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: María Clara Bosco, y Director Suplente: Noelí María Pino; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: María Clara Bosco. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador Público.

### **LOS TILOS INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28/4/23: a) Elige Director titular y Vicepresidente: Jaime Tomás Sifre; b) Síndico titular: Mariano Emilio Perez Pesado; Síndico Suplente: Sebastián Bossi. P. McInerny, Abogado.

### **STRATOSPHERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. del 25/4/2023. Por Inst. Púb. del 6/6/2023, se adecuó el plazo de integración del saldo de capital siendo 2 años a contar desde 14/4/2023. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **AMIGOS SIN GLUTEN LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento público de constitución del 17/5/23: sede social calle Boulevard 81 N° 415 e/28 y 29 ciudad y pdo. La Plata. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **TODO PARA TU LOSA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 05/04/2023, se resolvió designar un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, es decir 2023, 2024 y 2025, el que quedo como sigue: Presidente: Guillermo Hernan Bernava, argentino, casado, Las Heras 1046, casa 19 de Lomas de Zamora Pcia. Buenos Aires, CUIT 23-26518404-9, y Director Suplente: Javier Luis Areal, argentino, casado, San Carlos 465 de Temperley, pcia. Buenos Aires,



CUIT 20-28984408-3 Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

**SIDER LAMISUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 28/12/2022, se resolvió designar un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, es decir 2021, 2022 y 2023, el que quedo como sigue: Presidente: Jorge Alberto Italiani, argentino, casado, Italia N° 365, 7º piso de Lomas de Zamora Pcia. Buenos Aires, CUIT 20-04893268-2, y Director Suplente: Guillermo Hernan Bernava, argentino, casado, Las Heras 1046, Casa 19 de Lomas de Zamora Pcia. Buenos Aires, CUIT 23-26518404-9. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

**MARMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 29 de marzo de 2023 se reúnen en asamblea los socios de Marmax S.R.L., CUIT 30-71573243-9, con domicilio social en calle Teniente Farías 114 de la ciudad de Bahía Blanca, en donde Ángela Lorena Mighera, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable 90 cuotas parte sobre un total de 100 a la Sra. Cintia Carolina Gerardi, argentina, nacida el 4 de mayo de 1983, Monotributista categoría. A. actividad: servicios personales N.C.P., con DNI 30191702 CUIT 27-30191702-9 de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Roberto Bek, DNI 21.449.368, domiciliada en calle Provincias Unidas N° 864 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cintia Carolina Gerardi, Gerente.

**ITALIANI BRUZZONE S.A.C.I.F.**

POR 1 DÍA - se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 5/4/2023, se resolvió designar un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, es decir 2023, 2024 y 2025, el que quedo como sigue: Presidente: Mariana Andrea Italiani, argentina, casada, Las Heras 1046, Casa 19 de Lomas de Zamora Pcia. Buenos Aires, CUIT 27-28232396-1, y Director Suplente: Guillermo Hernan Bernava, argentino, casado, Las Heras 1046, Casa 19 de Lomas de Zamora Pcia. Buenos Aires, CUIT 23-26518404-9. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

**EL SABOR DE LO RICO S.R.L**

POR 1 DÍA - Anexo complementario contrato constitutivo de El Sabor de lo Rico S.R.L. por instrumento privado del 5/6/2023. Socios: Ricardo Darío Santillan, CUIT 23-30428443-9. Ana Mariela Gonzalez, CUIL 27-30428294-6. Ricardo Darío Santillan.

**FD COM-MET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. del 10/04/23 y 25/04/23. Por Inst. Púb. Complementario del 6/6/23. Se adecuó el plazo de integración de capital social a 2 años contados a partir del 21/03/23.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**F. Y A. BASILE S.A.I.C. E I.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio de fecha 11/04/2022. Art. 60: Pte.: Eduardo Enrique Basile, DNI 7.683.542, Vicepte.: Alberto Luis Ramón Basile, DNI 6.152.782 y Dtor. Supl.: Lucas Basile, DNI 31.730.164. Por AGO y Acta de Directorio de fecha 21/04/2023. Art. 60: Pte.: Eduardo Enrique Basile, Vicepte.: Alberto Luis Ramón Basile y Dtor. Supl.: Lucas Basile. Aceptan cargos. Duración 1 ejercicio. Delmenico M. Elisabet. Escribana.

**BRANDALI WILDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jesica Daiana Pereira, argentina, 15/8/02, DNI 44260849, Av. Manuel Belgrano 5075, Piso 1, Dpto. 3, Villa Dominico, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Ever Javier Pereira Godoy, paraguayo, 31/10/95, DNI 95594889, Calle 119 y 96 s/n, Villa Elvira, La Plata, Prov. Bs. As. todos empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 24/5/23; 3) Brandali Wilde S.R.L.; 4) Crisologo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As.; 5) A) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. B) Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. C) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) gerente Jesica Daiana Pereira por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28/4/23: a) Elige Síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico Suplente: Sebastián Bossi. P. McInerny, Abogado.



**OTHON VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70832184-9. Se hace saber que por Reunión de Socios Unánime del 2 de febrero del 2023 se decide dejar sin efecto la designación efectuada por acta de reunión de fecha 7/3/2022, continuando en el cargo la actual gerente Sra. Lucrecia Marina Acosta. Firmado: María Cristina Gaitán, Abogada.

**LUSARO 3076 S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 31/05/2023. Accionistas: Lucas Santiago Galarza, nacido el 09/07/1997, DNI 39.978.314, CUIT 20-39978314-4, domiciliado en Williams Morris 3076, Castelar, partido de Morón; Rodrigo Galarza, nacido el 14/02/1997, DNI 40.235.709, CUIT 20-40235709-7, domiciliado en Zuviria 228, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ambos argentinos, solteros, empresarios, y sus domicilios de la Provincia de Buenos Aires; Sede social: William Morris 3076, Localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Bs. As. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 30/04 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Lucas Santiago Galarza y Director Suplente: Gonzalo Rodrigo Galarza; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19.550; Objeto: A) Automotores: Locación de Vehículos de cualquier tipo ya sea motocicletas, cuatriciclos, autos, camionetas, vans, combis, camiones, casas rodantes chofer. B) Concesionarias: La explotación integral de una concesionaria de Automóviles, utilitarios, camionetas, vans, camiones con y sin acoplado, casas rodantes, mediante la compraventa, permuta, consignación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, de cualquier tipo y categoría, como así también sus autopartes y repuestos. C) Logística y depósito: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de las mercaderías que transportan. D) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración, permuta, celebración de contratos de fideicomiso interviniendo ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.-. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 12/05/2023, se resuelve designar el nuevo directorio que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Jordán; Vicepresidente: Marcelo Norberto Fernández; Director Titular: Ariel Roulet; y Directores Suplentes: Juan Cruz Solís, Guillermo Andrés Guevara y Ramiro Fernando Ramallo, quienes aceptan los cargo para los que fueran designados y constituyen domicilio respectivamente en Avenida Vieytes 280, Localidad de San Antonio de Areco; Italia 372, Localidad de Capitán Sarmiento; Giacomantone 662, Localidad de San Antonio de Areco; Irigoyen 527, Localidad de San Antonio de Areco; Arellano 723, Localidad de San Antonio de Areco; y Camino del Parque 276, Localidad de San Antonio de Areco. Autorizante: Escribano Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

**TAPEY VOTY S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha de Escritura Pública N° 159 del instrumento constitutivo, corresponde a fecha 21-03-2023. Contador Público Luciano Miguel Duhalde.

**CUBIERTOS DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #22880. Por escritura complementaria N° 160 de fecha 16/5/2023, se modificó el cómputo del plazo de integración del capital a 2 años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

**OLLFOXGENESIS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento público de fecha 6/6/23 se rectifica: 1) Estado Civil de socio Hugo Eduardo Pellejero, es casado. 2) Domicilio social. Sito en Arenales 2581 Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Sandra Gallasso, Abogada.

**JPF IMPECTRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/3/2023, se resuelve: (i) Fijar el gerente de la sociedad por tiempo indeterminado en su cargo; (ii) la renovación como Gerente de Francisco José Sidders quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Autorizante: Notario, Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco.

**TRADITEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Obed Nahuel Castillo 7/9/99 DNI 42147908 José Moldes 4835 Vicente López pcia. de Buenos Aires, argentino; Johnny Cordova Ibarra 7/9/72 DNI 94208688 Méjico 4455 depto. 1, Vicente López, provincia de Buenos Aires, peruano; ambos solt. diseñadores, 2) Inst. Privado: 2/5/23 3) Traditex S.R.L. 4) José Moldes 5231, Vicente López, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Fabricación, industrialización, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, al por menor o por mayor, de todo tipo de productos y/o artículos textiles de cualquier clase y variedad, fibras textiles y materias primas necesarias y/o convenientes para la industria textil, prendas de vestir, toda otra clase de indumentaria, telas, tejidos de punto e hilados en general. Además, podrán realizar cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la

consecución de su objeto social. 6) 99 años 7) Cap. \$100000 (10000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) 8) Administ. gerencia indeterminada. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Gerentes: Titular Obed Nahuel Castillo y Suplente Johnny Cordova Ibarra, ambos indeterminados. domic. especial en sede social 10) cierre balance: 31/7 de c/año. Ivana Sol Vigilante, Abogada.

**ROBERTLAC S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 26/4/2023 se resolvió por unanimidad designar en sus cargos al Directorio de Robertlac S.A. compuesto por: Director Titular y Presidente: Luis Mario Del Pino; y Director Suplente: José Lorenzo Del Pino quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y fijan domicilio especial en calle 828 N° 2341, San Francisco Solano. Publíquese en los términos del Art. 60 LGS. Luis Mario Del Pino, Presidente/Director Titular.

**GANADERA AGRO LAVALLEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/5/2023, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$18.033.569, esto es, de la suma de \$100.000 a la suma de \$18.133.569; y (ii) reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario, Martín R. Tótaró.

**IZOKIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Comp. fecha 07-06-23 1) Denominación "Izokia S.R.L." 2) Objeto social: Se suprime admin. parque industrial. De Dios Mateo C.P.N.

**LOS TILOS FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28/4/23: a) Elige Director suplente: Julián Francisco Maiocchi. P. McInerny, Abogado.-

**MAGUMETA 258 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. del 23/05/2023. Por Inst. Púb. del 1/06/2023. Se modificó la denominación social de Magume S.R.L. por Magumeta 258 S.R.L. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**TEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios de 02/06/23. Rectifica Acta de Reunión de Socios del 11/5/22, plazo de duración 40 años contados desde el 10/04/1992. Ingrid Katok, Notaria.

**LOS TILOS BURSÁTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 27-4-23: a) Elige Director titular: Jaime Tomás Sifre; b) Síndico titular: Mariano Emilio Perez Pesado; Síndico Suplente: Sebastián Bossi. P. McInerny, Abogado.

**MOVIMIENTO COMERCIAL DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Pinilla, 36 años, soltero, arg., comerciante, DNI 33.134.591, dom. Barrio Cerrado Lomas de San Antonio UF 89, Luján, Bs. As.; y Matías Ezequiel Benítez, 36 años, soltero, arg., comerciante, DNI 34831992, dom. Malvinas 1149, Luján. 2) 10/5/2023. 3) Movimiento comercial del Oeste S.R.L. 4) Barrio Cerrado Lomas de San Antonio UF 89 5) a) Comercial: Mediante compra, venta, importación, exportación, canje, permuta, consignación, distribución, producción, fraccionamiento, almacenamiento de todo tipo de bienes muebles de uso doméstico. b) Servicios: Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo. c) Transporte: Transporte nacional o internacional de toda clase de bienes muebles y su logística en vehículos propios o de terceros. 6) 99 años 7) 1.000.000 8) 1 Gerente Carlos Alberto Pinilla, 99 años, art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 6/6. Lucila Illescas Fresia, Autorizada.

**AGRO MALKOMES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 18/02/2022 y 17/05/2023. Escritura complementaria N° 77 del 16/03/2023, Folio 251, Reg. 61 de CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 13/01/2022, Reg. N° 61 CABA. Kathia Elizabeth Lutz, Abogada.

**INVERSORA BRAGADO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 19/05/2023 se aumentó el Capital social de \$170.000 a \$6.170.000, emitiéndose 6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 y 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos del art. 194 LSC en un plazo de 30 días en la sede social, sita en Balcarce 389 de la ciudad y partido de Bragado. Lorenzo Vallerga: Abogado Autorizado.

jun. 12 v. jun. 14

**MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a ROMERO BLANCA MAGDALENA con último domicilio en calle España N° 6603 de la localidad de Trujui de la provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-23392764-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2023 la Disposición N° DISPO-2023-122-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Blanca Magdalena Romero (DNI N° 28.242.712), por un monto total de pesos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con 19/100 (\$31.585,19), con intereses actualizados a la fecha 1 de febrero de 2023, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Blanca Magdalena Romero para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Blanca Magdalena ROMERO, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

**Malena Zubieta.**

jun. 6 v. jun. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-12/2023.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2u - Parc. 23a - Partida N° 58622

Ubicación: Borchex 879 - Junín

Titular: CORREA ANTONIO

Beneficiario: LEIVA MARIA SOLEDAD - ROMERO MARCELO ORLANDO.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

jun. 8 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 780, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-149062-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 580 año 1923 a nombre de NICOLÁS PEDRO SPINOLA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 987 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 8, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-182202-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 del año 1947 a nombre LAS CASUARINAS SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquin 782, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 14, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-182260-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAJORI DANTE JORGE.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 1040, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 53, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-237983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1602 año 1948 a nombre de SAN MARTIN JOSÉ y SAN MARTÍN LUIS.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Gibson 181, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 27, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-3834-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 9764 a nombre de BEGUERE y CHAUVIN LUIS, BEGUERE y CHAUVIN MARIA, BEGUERE y CHAUVIN BENITA OLIMPIA, BEGUERE y CHAUVIN MAGDALENA, BEGUERE y CHAUVIN GERONIMO FERNANDO, BEGUERE y CHAUVIN MERICIA VERÓNICA, BEGUERE y CHAUVIN EDELMIRA, BEGUERE y CHAUVIN ADELA ROSALIA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2062, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 133, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-168426-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de SZOEL WAINER, MARCOS SABIA y SATURNINO MIER.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rosales 1050, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-124654-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de CARMEN CONDE DE SICILIANO y GRACIELA BEATRIZ SICILIANO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3529, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 26, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-062152-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de FAUSTINO SUAREZ.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Pesci.**

jun. 8 v. jun. 12

## **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a TRUJILLO ROSA ESTEFANÍA con último domicilio en calle 29 N° 1245 de la localidad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-24303735-GDEBA-ALBMSALGP en trámite por ante este Ministerio de Salud (51 N° 1120 de La Plata), se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1782-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo (DNI N° 34.096.189), por un monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 01/00 (\$35.424,01), con intereses actualizados a la fecha 25 de octubre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición

general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

**Malena Zubieta.**

jun. 9 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8394, Registro Institucional N° 21.100-722.489/20, resultando imputados "MOSE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8003, Registro Institucional Nro. 21.100-383.641/19, resultando imputados "MAS PROTECCIÓN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8906, Registro Institucional N° 21.100-855.919/21, resultando imputado "ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9061, Registro Institucional N° 21.100-871.498/21, resultando imputados "COMPANY CONTROL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8659, Registro Institucional N° 21.100-748.112/20, resultando imputados "OJEDA ROBERTA ESTEBAN y OTROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Gral. Arenales**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1- 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc. E; Fracc. 1; Chac. 18; Qta. Pc. 30; Domicilio: calle Misiones N°s/n de la localidad de Ferré del partido de Gral. Arenales. Titular de Dominio: Morales Pedro Nazario.

2- 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Cir. 1; Secc. A; Quinta 4; Manzana 4-B; Parcela 19, Domicilio Guido Spano N°535 de la Localidad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: Diez Saese Emilse y Diez Saese María Inés.

**Estela Bernasconi**, Escribana.

jun. 9 v. jun. 13

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08666473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, ALFREDO



ANTONIO - PASTORI, ELSA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35264530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - PEREZ BEATRIZ DEL VALLE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" y por expediente n° EX-2023-1642692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - LÓPEZ JAQUELINE MAGALÍ (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26444676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - CASTAÑO BERENICE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-31826066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - RIVERO MARIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27621460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON ALBERTO - LOBRUNO MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24666740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ LUCINDO ANIBAL - CONTRERAS ROSA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Regularización Dominial**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Ocho (8) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: X - Sección: A - Manzana: 19 - Parcela: 1a, ubicado entre las calles Sagrada Familia e/ Mitre y Roca de la localidad de San Agustín, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 100/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los ocho (8) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como valor de venta social de pesos cuatro mil (\$4.000,00) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los ocho (8) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser

argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) A raíz de haber acaecido lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza N° 100/23, se amplía la convocatoria a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de extensión de agua. Se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de cinco (5) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de ocho (8) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán ocho (8) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Por no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acreditaron domicilios en la Localidad de San Agustín, la convocatoria se amplía por cinco (5) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 100/23. Las personas inscriptas en la primera convocatoria que acreditaron domicilio en la localidad de San Agustín tendrán prioridad en el sorteo de adjudicación por sobre los inscriptos en segunda instancia, a fin de preservar el objeto y esencia de la Ordenanza N° 100/23.-

**Julietta A. Forte**, Directora

jun. 9 v. jun. 13

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40019914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLAS DEL CARMEN - RAMIREZ TERESITA DE JESÚS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-40617893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLÁS DEL CARMEN - LEGUIZAMÓN ALEX (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37246032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUARTUCCI RODOLFO - TULMAN NELIDA ENILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21212406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR ERNESTO - MERLINI ESPORA EVANGELINA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNÁN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34878684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTECINOS JOSÉ ADAN - ORTIZ CECILIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25382405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - KOENIG CAMILA SOLANGE, KOENIG MORENA ABIGAIL y KOENIG LUCAS KEVIN (HIJOS) S/PENSIÓN" y EX-2022-26806175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - CENTURION VERÓNICA CONCEPCIÓN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08758881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - MORENO LUCIANA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08758135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - DIAZ DARIO DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11798627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - LOYOLA SILVANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 29 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20239693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE MARCELO FABIÁN - ANDRIOLA NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02226313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLÁN HUGO ALBERTO - SOSA TERESA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02605672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA PABLO RAÚL - NAVARRETE SOTO ÉRICA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39980376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ JORGE ABEL - COMAN LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01538719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - DIZ VIVIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06807134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - CURBELLO JULIO BERNARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17666549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - BLANCO VERON ADA DEONILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-09789060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - GOMEZ DEONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - BULACIO CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06397038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - AMATO MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-04813156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HÉCTOR ABEL - FUENTES NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09795367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ FERNANDO FEDERICO - MARTINEZ AYALA MILTON SANTIAGO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39665959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - ARAGON NORMA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-39664748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - MONTENEGRO MARTÍN EMMANEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17592578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUARTE LUCAS EMANUEL - ROÑINSKY CLAUDIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Visto el presente expediente por el cual la Mayor (EG) MARTINEZ MARTA ANTONIA solicita beneficio de RETIRO MOVIL ORDINARIO, encontrándose cumplidos los recaudos formales y acreditado el derecho a beneficio, de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, el Directorio en sesión del 17-05-2023; Acta n° 2568 resuelve disponer la aplicación del art. 56° Ley 13.236 liquidándose la prestación a partir del día 27/04/2023 con un porcentaje del 100 % del haber.

A tales efectos pase a Dirección Técnico Previsional -División Afiliaciones y Cómputos.

La Plata, miércoles 17 de mayo de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera WALTER HUGO ORELLANA cuyos restos se encuentran en la sepultura sección 28, letra K, N° 08 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CETOLINI GLADYS NOEMI, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 8, fila 4, número 543 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1° de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 2416-6178/2017-35

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAZZINI E/ LOPEZ Y CANALEJAS Casa N° 17 MZ 79	TORRES MARINA LAURA	DNI	35155226

### BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 4003-33222/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-20 PISO 1 DEPTO. 6	AREDES MARIA VIVIANA	DNI	28513921
		CASTILLO CRISTIAN DAVID	DNI	24097889



**BARRIO 604 VIV.****EXPTE. N° 4003-33211/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock C-17 PISO 2 DEPTO. 9	PRADO ESTELA LILIANA	DNI	17420008

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40554/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31, Manzana 59	LEGNANI ANGELICA BEATRIZ	DNI	38469483
		ARISTQUI PABLO DANIEL	DNI	27382826

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 86 VIV.****EXPTE. N° 2416-9992/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS NARANJOS 4740	LUCANERA GIULIANA BELEN	DNI	38174424

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4014-2075/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PB DEPTO. E 32	MUÑOZ YANINA SOLEDAD	DNI	37033037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 106 VIV.****EXPTE. 4026-1150/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	31 - SAN MARTÍN - 3 DE FEBRERO Casa N° 210	GOICOECHEA AGÜERO ALEXIS ULISES	DNI	41096749

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV. EXPTE.****EX-2022-31187634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ZUBIRIA ALEJANDRA ESTHER	DNI	28241892
		ARGAIN CARLOS ALFREDO	DNI	26100530
2	Casa N° 2	SCHAMBERGER CAROLINA	DNI	34381120
		SCHMEISTER CARLOS EZEQUIEL	DNI	26547912
3	Casa N° 3	MEDER ADRIANA ELISABETH	DNI	24785371
		RECOFSKY HUGO EDUARDO	DNI	20851646
4	Casa N° 4	BURGOS SERGIO DAVID	DNI	32102939
		PEREZ ELOISA ANDREA	DNI	34381303
5	Casa N° 5	VARGAS MIRNA	DNI	24785375
6	Casa N° 6	HARISMENDI NATALIA LORENA	DNI	27158640
7	Casa N° 7	RODRIGUEZ ARIEL HERNAN GUSTAVO	DNI	24219578
		PEREYRA SANDRA DANIELA	DNI	22988362
8	Casa N° 8	GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI	37055842
		MUÑOZ JORGE ANGEL	DNI	33311532
9	Casa N° 10	RUIZ MARTIN ENRIQUE	DNI	32900746
		D'ALESSANDRO VERONICA LUCRECIA	DNI	31138618
10	Casa N° 12	ALLEN DANIEL ANDRES	DNI	28241730
11	Casa N° 13	SIEBERT MATIAS DANIEL	DNI	34855206
		CLARK GLADYS CAROLINA	DNI	37055786
12	Casa N° 14	MONDOTEGUY MIRTA LILIANA	DNI	22308096
13	Casa N° 15	QUIROGA MAYRA CAROLINA	DNI	27483908
		FERNANDEZ CARLOS GASTON	DNI	22523865
14	Casa N° 16	CUBANERA NESTOR JOSE	DNI	18129093
		OTERO BARBARA CEFERINA FERNANDA	DNI	26416958
15	Casa N° 17 23-14-14	RAMOS JORGE ADRIAN	DNI	34855480
16	Casa N° 18 23-14-14	LOCATI MARIA FLORENCIA	DNI	32102944
17	Casa N° 19 23-14-14	HERRERIAS MARCELINO JULIO	DNI	31670488
18	Casa N° 20	GUEVARA LUIS ANGEL	DNI	8372881
19	Casa N° 22 23-14-14	IMANONI HUGO ARIEL	DNI	21505618
20	Casa N° 24 23-14-14	LEGUIZAMON CAMILA	DNI	45292629
21	Casa N° 26	MARTINEZ ROSANA NOEMI	DNI	26100616
22	Casa N° 30 23-14-14	AZANZA CECILIA NAZARENA	DNI	34855423
		SOSA FRANCISCO	DNI	37055879
23	Casa N° 32	HERRERA ANGELICA ELENA	DNI	16604567

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de junio de 2023

24	Casa Nº 34	PEREZ BEEUWSAERT MARIA ANA	DNI	31138551
		GERMAIN EMANUEL LUIS	DNI	30094258
25	Casa Nº 35	VANDE VRANDE FABIANA	DNI	25708661
		GABRIELA		
		SUAREZ ALEJANDRO ISMAEL	DNI	26678159
26	Casa Nº 36	GORORDO MARIA CRISTINA	DNI	18641113
		ALVAREZ ISMAEL DARIO	DNI	14924915
27	Casa Nº 37	GORZA NICOLAS ALEJANDRO	DNI	38231993
		SUAREZ FLORENCIA MERCEDES	DNI	39482371
28	Casa Nº 38	RECOFSKY LETICIA AYELEN	DNI	34381203
		PERICO PABLO DAVID	DNI	34855368
29	Casa Nº 39	ROSSI VALERIA SOLEDAD	DNI	33835760
30	Casa Nº 40	ECEIZA LAUREANO EZEQUIEL	DNI	33311539
		CASADO MARIA FERNANDA	DNI	31138564
31	Casa Nº 1 MZ 3 23-14-14	ANGRISANO ALICIA AMELIA	DNI	16873724
32	Casa Nº 2 MZ 3 23-14-14	AVILA ALCIRA ESTER	DNI	17779148
		ALVAREZ HECTOR EDUARDO	DNI	12077350
33	Casa Nº 3 MZ 3 23-14-14	CASTILLO MARCELA MABEL	DNI	38679259
		SEQUEIRA EDUARDO EZEQUIEL	DNI	30623464
34	Casa Nº 4 MZ 3 23-14-14	RAMIREZ SERGIO GABRIEL	DNI	23871855
		SOTO TERESA NATALIA	DNI	26100587
35	Casa Nº 5 MZ 3 23-14-14	ORTEGA ANABELLA GISELE	DNI	31138664
		ROLDAN MARIO JAVIER	DNI	30094208
36	Casa Nº 6 MZ 3 23-14-14	KESSLER DANIELA BEATRIZ	DNI	35414579
37	Casa Nº 7 MZ 3 23-14-14	FORGIT MARIEL ELIZABETH	DNI	31726610
38	Casa Nº 8 MZ 3 23-14-14	SUAREZ MARIANA PAOLA	DNI	32102928
39	Casa Nº 9 MZ 3 23-14-14	ALBARENGUE MATTIOLI	DNI	41922868
		LEONELA MICHELLE		
		SALDIVIA RUBEN ALEJO	DNI	42688179
40	Casa Nº 10 MZ 23-14-14	URBISTONDO DALMA MARIANA	DNI	33311706
41	Casa Nº 11 MZ 23-14-14	CASTILLO SABRINA NOELIA	DNI	40663259
42	Casa Nº 13 MZ 23-14-14	ESCOBAR ELIAS MAXIMILIANO	DNI	36645893
		TORRES ERICA CAROLINA	DNI	38231930
43	Casa Nº 14 MZ 23-14-14	SENDRA MARINA ELENA	DNI	29451306
		SCHROH OSCAR EMILIO	DNI	31138760
44	Casa Nº 15 MZ 23-14-14	DUFUR MELISA BEATRIZ	DNI	38924966
		VELAZQUEZ JORGE ALBERTO	DNI	35414635
45	Casa Nº 16 MZ 23-14-14	LUNA ADRIANA MABEL	DNI	20049416
46	Casa Nº 17 MZ 23-14-14	NAVARRO MIRIAN LORENA	DNI	31138675
		PEREYRA LUCIANO MARTIN	DNI	29451539
47	Casa Nº 18 MZ 23-14-14	CREDEDIO ANABELLA	DNI	30257888
48	Casa Nº 19 MZ 323-14-14	VELAZQUEZ MAIRA GISELE	DNI	36645942
49	Casa Nº 20 MZ 323-14-14	UGALDE CINTIA LORENA	DNI	28949246

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE. EX-2023-2133954-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C. GARDEL 1332 Casa N° 92	NIETO VELAZQUEZ JONATHAN DANIEL BARRIOS MILAGROS	DNI	40226421
			DNI	38231895

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4027-1539/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28	ZARATE FERRANDI SABRINA ANTONELA	DNI	35417975

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE. N° 4027-1403/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	BANFI EFRAIN EKEL VAYRA LILIANA VERONICA	DNI	26100513
			DNI	26100625

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 43 VIV.****EXPTE. EX-2019-37976409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MORENO 22	BANDERA PABLO HERNAN SUAREZ JIMENA PAULINA LUJAN	DNI	26192251
			DNI	27641374

**BARRIO 342 VIV.****EXPTE. EX-2020-2955794-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B PISO 1 DEPTO. 116	LUNA Y CORTES MIRTA EDITH	DNI	23484970

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 5 VIV. RURAL.****EXPTE. N° 4036-53331/202**

N° Orden	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			Tipo	Número
1	Casa N° 5	ZAPATA ANGEL EUGENIO	DNI	5880511

MOHR MARIA TERESA

DNI

5153349

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 232 VIV.****EXPTE. EX-2021-24593302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira B-5 PB DEPTO. B	CALDEVILA CINTIA SOLEDAD	DNI	31503818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.****EXPTE. N° EX-2020-1604231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	DIGRACIA ERIC	DNI	37344659

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 180 VIV.****EXPTE. N° EX-2021-30122192-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 1 DEPTO. B	FERRANDINO LAMARCA	DNI	31445283
		CHRISTIAN ALVARO DONATO		
		LEDESMA NATACHA ANTONELA	DNI	30682058

**BARRIO 687 VIV.****EXPTE. N° EX-2023-10421252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 1	FARAMIÑAN GUSTAVO ROBERTO	DNI	16344180
		ANDRADE MIRTA BEATRIZ	DNI	16593343
2	Casa N° 20 MZ 1	CORTI PABLO MARTIN	DNI	23224938
3	Casa N° 26 MZ 2	AGUIAR GAVIOLA KATRI MARIA	DNI	1824692
4	Casa N° 28 MZ 2	MILLET MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26049629



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de junio de 2023

5	Casa Nº 31 MZ 2	LAMORTE NICOLAS MATIAS	DNI	36807792
		AURELIO VANESSA JOHANA	DNI	30702931
6	Casa Nº 33 MZ 2	INSAURRALDE TEOFILO ALBERTO	DNI	10951820
7	Casa Nº 21 MZ 3	GOÑI YESICA SABRINA	DNI	33778065
8	Casa Nº 34 MZ 3	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI	30438770
9	Casa Nº 46 MZ 3	SOLIS MACHADO MARIA ROSA	DNI	33518605
		ALMADA RUBEN DARIO	DNI	21802604
10	Casa Nº 49 MZ 3	LOPEZ MARIELA DEL CARMEN	DNI	18261490
11	Casa Nº 56 MZ 3	RIQUELME IOANA AIDA	DNI	31069328
		ARENDT MAXIMILIANO GUSTAVO	DNI	30908306
12	Casa Nº 60 MZ 3	PEREYRA CINTIA YISELE	DNI	34882417
13	Casa Nº 13 MZ 4	KELLER VILLEGAS CARMEN GLORIA	DNI	93891942
14	Casa Nº 32 MZ 4	MIANO GASTON EZEQUIEL	DNI	40023176
15	Casa Nº 39 MZ 4	LECCESE NATALIA LORENA	DNI	24117920
16	Casa Nº 49 MZ 4	RIQUELME ANABELA FABIANA	DNI	33662678
		ARENDT MATIAS EZEQUIEL	DNI	34313633
17	Casa Nº 53 MZ 4	DE VAZ VICTOR ALVARO	DNI	92479939
18	Casa Nº 59 MZ 4	CARABELOS CRISTINA MABEL	DNI	12880380
		CARRARA CARLOS ANIBAL	DNI	18400725
19	Casa Nº 67 MZ 4	QUIROS NATALIA NOEMI	DNI	27771099
20	Casa Nº 121 MZ 4	FRADEZ JOSE OSVALDO	DNI	24117984
		SANGUINETTI GRISELA NOEMI	DNI	25569135
21	Casa Nº 130 MZ 4	BASUALDO VALERIA SILVINA	DNI	26049772
		ROLDAN RAMIRO DANIEL	DNI	25404663
22	Casa Nº 146 MZ 4	LEZCANO LUIS ALBERTO	DNI	18855651
		RODAS REYNOSO DEBORA	DNI	38011327
23	Casa Nº 164 MZ 4	ARREDONDO ROSA MARY	DNI	18404632
		SILVA FRANCISCO TOMAS	DNI	16898218
24	Casa Nº 165 MZ 4	GOMEZ ANGEL DARIO	DNI	21911718
		BRITEZ NELIDA MERCEDES	DNI	21503984
25	Casa Nº 171 MZ 4	MARTINEZ MARCOS SEBASTIAN	DNI	29101028
26	Casa Nº 4 MZ 5	FUENTES VALENZUELA FRANCISCO WASHINGTON SILVA NELIDA	DNI	92150459
			DNI	17702515
27	Casa Nº 13 MZ 5	GUZMAN RODRIGO ISMAEL	DNI	31018902
28	Casa Nº 24 MZ 5	LOPEZ OLGA ESTER	DNI	17343942
29	Casa Nº 47 MZ 5	CASTRO DANIEL ALBERTO	DNI	22241155

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de junio de 2023

30	Casa N° 51 MZ 5	ARAPI MARIA EVANGELINA	DNI	21636023
		GARCIA JOSE REINALDO	DNI	18312109
31	Casa N° 82 MZ 5	BASTIDA JORGE CRISTIAN	DNI	22289628
32	Casa N° 90 MZ 5	GONZALEZ IRMA IRENE	DNI	20456648
33	Casa N° 91 MZ 5	IBARRA STEGMANN MEDEA MAGALI	DNI	33866954
		DI LEVA ANGEL SALVADOR	DNI	30506832
34	Casa N° 127 MZ 5	MEDEIRO VALENTIN BAUTISTA	DNI	18137430
35	Casa N° 156 MZ 5	LUCERO EVA ARGENTINA	DNI	10861251
36	Casa N° 4 MZ 6	VIEYRA MARIA ERMELINDA	DNI	20067517
		RODRIGUEZ FLORENCIO JOSE	DNI	13738185
37	Casa N° 12 MZ 7	FERREIRA TEODORO	DNI	11651186
		CORIA MONICA LILIANA	DNI	14319436
38	Casa N° 4 MZ 8	RECHIMOND BRUNO ADRIAN	DNI	38611666
39	Casa N° 3 MZ 10	PERALTA VALERIA ROSANA	DNI	28222071
40	Casa N° 10 MZ 10	SOBRINO CESAR WALTER	DNI	17796529
41	Casa N° 6 MZ 11	GOMEZ ELOISA MAGDALENA	DNI	12407291
42	Casa N° 12 MZ 11	LAURENT AMILCAR HEBERT	DNI	16727332
		DI BASTIANI CLAUDIA DELIA	DNI	18642924
43	Casa N° 1 MZ 12	NECULMAN CLAUDIA DORA	DNI	24109958
44	Casa N° 6 MZ 12	ACEVEDO SONIA ROXANA	DNI	24716612
45	Casa N° 33 MZ 12	MACIEL CLAUDIA SILVANA	DNI	14611113
		SALINAS OSVALDO SAUL	DNI	18572581
46	Casa N° 20 MZ 13	ARRUA PERLA FLORENCIA	DNI	93687436
47	Casa N° 25 MZ 13	ARISTEGUI PATRICIA RAQUEL	DNI	17047282

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 204 VIV.****EXPTE. N° 2416-9718/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 10 PISO 2 DEPTO. C	CASTILLO OMAR	DNI	16678577
		ZAPATA MONICA LILIANA	DNI	18550911

**BARRIO 404 VIV.****EXPTE. N° 2416-7513/2012- 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Lote 30 Manzana 20	APAZA ROMAN RUBEN	DNI	12135440
		FLORES DIEGO JESUS	DNI	32058330

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 58 VIV.**

**EXPTE. N° 4064-3521/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN BAUTISTA ALBERDI Casa N° 33	HAMILTON ROXANA BEATRIZ	DNI	22810241

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.**

**EXPTE. N° 4135-5349/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	TRISTAN ALICIA INES	DNI	10663597
		PRICOLO JOSE MARIA	DNI	30977667

**BARRIO 50 de 753 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-4831/2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GUEMEZ 491	VILLALON MARIA LAURA	DNI	22423840

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 72 VIV.**

**EXPTE. EX-2022-39096334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 C MZ 43-A	CORREA VERONICA SOLEDAD	DNI	34779148
2	Lote N° 1 D MZ 43-A	LYNCH CAROLINA NOELIA	DNI	38696992
3	Lote N° 1 F MZ 43-A	MARQUEZ JUAN SIMON	DNI	43196513
4	Lote N° 1 K MZ 43-A	LEGUIZAMON MARISA ELIZABETH	DNI	28140777

5	Lote Nº 1 M MZ 43-A	MALDONADO MABEL ESTELA	DNI	12428516
		MARCOS ANGEL AMADOR	DNI	11483811
6	Lote Nº 1 N MZ 43-A	ROMERO LUCIANA VALERIA	DNI	28989646
7	Lote Nº 7 MZ 43-A	MORALES DANILO	DNI	35412065
8	Lote Nº 9 MZ 43-A	GAUNA MARIA HORTENCIA	DNI	14535544
		LOPEZ PEDRO	DNI	11896650

**BARRIO 29 VIV.****EXPTE. Nº 2416-6265/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22	GUTIERREZ HECTOR LUIS	DNI	5378089

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. Nº. 2416-7037/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22 MZ 2	CANAL LUIS MARIA	DNI	21571185
		CANAL VERONICA ANDREA	DNI	20826375
		CANAL OSCAR HORACIO	DNI	23229148

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. Nº 4066-829/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37 MZ 8-C	SUAREZ ANALIA BEATRIZ	DNI	23869702

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. Nº 4066-2400/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 54 MZ 4	POLADURA YANINA SOLEDAD	DNI	36387517

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. Nº 4066-3059/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 33 MZ 26-C	OLARIAGA JOSE MARÍA	DNI	24186792
2	Casa Nº 5 MZ 26-G	IRIGOYEN EDUARDO RUBEN	DNI	20826414
		VALLEJOS DORA ITATI	DNI	21014295

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. Nº 4066-747/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26	BAUTISTA MARISA MABEL	DNI	23229179
		MAUAD FEDERICO ERNESTO	DNI	37385796

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE. 4071-2625/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 88	GALVAN NORMA ELIZABET	DNI	18326684

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 252 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VALENTIN ALSINA 210	GONZALEZ ROSANA ANALIA	DNI	30909135
		VILLALBA LEONEL ALBERTO SEBASTIAN	DNI	31075057
2	VALENTIN ALSINA 212	SALZMAN HECTOR OSCAR	DNI	21984032
		GODOY SILVANA MARCELA	DNI	23857239
3	VIENA 232	GIMENEZ JORGE RUBEN	DNI	33308714
4	VENTURA COLL 240	FRISCO YANINA PAOLA	DNI	30365634
5	PASAJE 1 - 435	BENITEZ MARIANA BEATRIZ	DNI	30413235
		JEREZ JOSE LUIS	DNI	28386848
6	PASAJE 1 - 437	AGUILERA DANIEL EPIFACIO	DNI	25574863
		FAGUNDEZ CATALINA ANDREA	DNI	28675543
7	PASAJE 1 - 448	HERRERA MONICA PATRICIA	DNI	23798863
8	PASAJE 1 - 449	MENDEZ LEONEL LEANDRO	DNI	28927359
		CUILLIERE ANALIA VERONICA	DNI	26341413
9	PASAJE 2 - 467	FRIAS BRUNO MARTIN	DNI	35657051
10	PASAJE 2 - 640	PONCE RICARDO JAVIER	DNI	27219006
		LANDRIEL ROSANA BEATRIZ	DNI	27287191
11	TRIUNVIRATO 653	BAEZ MARIA ESTER	DNI	17424194
		LUNA OSCAR EDUARDO	DNI	22039765
12	PASAJE 2 - 682	GODOY DEBORA ESTER	DNI	33913903
13	TRIUNVIRATO 695	OLIVERA MARIA LAURA	DNI	26443173

jun. 12 v. jun. 14



POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 118 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-6628/2007-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	PEREYRA RAMONA NATIVIDAD	DNI	13110505

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.**

**EXPTE. N° EX -2022-26233337-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 6	MALABEL LEILA SARA	DNI	28683103
2	Casa N° 3 MZ 6	GALEANO DAVID EZEQUIEL	DNI	32950570
3	Casa N° 4 MZ 6	FUKE ROLANDO DANIEL	DNI	17687596
4	Casa N° 5 MZ 6	SOTELO DANIELA NORA	DNI	33016432
5	Casa N° 6 MZ 6	SOTELO NORA MARIELA	DNI	18275694
6	Casa N° 39 MZ 6	SESPEDES RUIZ ROMINA NORMA	DNI	31441927
7	Casa N° 40 MZ 6	PEREZ MILLAN OMAR ESTEBAN	DNI	24345035
8	Casa N° 41 MZ 6	RUIZ IRMA ISABEL	DNI	12978859
9	Casa N° 42 MZ 6	LESCANO YESICA AMELIA	DNI	31928852
10	Casa N° 43 MZ 6	CROPPIS SAUL SEBASTIAN	DNI	27381409
		CLAROS MARIA ANTONIA	DNI	28254731
11	Casa N° 44 MZ 6	EBERTZ ERICA ROXANA AMALIA	DNI	32172188
		RUIZ MATIAS RAMON	DNI	30038057
12	Casa N° 75 MZ 6	SALVATIERRA ANDREA CECILIA	DNI	26377344
		BATALLA HECTOR ALEJANDRO	DNI	24848008
13	Casa N° 76 MZ 6	MACIEL JONATHAN OSCAR	DNI	37939963
		GONZALEZ MARIANELA VICTORIA	DNI	37889025
14	Casa N° 77 MZ 6	BRAVO MARIEL BEATRIZ	DNI	21734163
		GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
15	Casa N° 78 MZ 6	MAGNO ROMINA ESMERALDA	DNI	30711689
16	Casa N° 79 MZ 6	MORALES TERESA DEL CARMEN	DNI	16315855
		BRAVO MARCELO RUBEN	DNI	22256464

17	Casa Nº 80 MZ 6	TRIMARCO PRISCILA LORENA	DNI	35908291
18	Duplex Nº 5 MZ 7 P	LOPEZ SANDRA KARINA	DNI	23783361
		PEREZ EDGARDO ALBERTO	DNI	21376851
19	Duplex Nº 6 MZ 7 P	CONTRERAS LOPEZ PAULA ANDREA	DNI	92814944
20	Duplex Nº 67 MZ 7	ACHAVAL LUIS ALBERTO	DNI	29194508
21	Duplex Nº 70 MZ 7	ARANA MONICA RITA	DNI	14954515
22	Duplex Nº 71 MZ 7	LAGRAÑA GLADYS ALICIA	DNI	16917629
		OLMEDO JUAN GREGORIO	DNI	12909119
23	Duplex Nº 72 MZ 7	HERRERA MARIELA ESTELA	DNI	32525399
24	Casa Nº 1 MZ 8	ROMERO JESUS DANIEL	DNI	38941651
		ALMADA MIRTA MARIA LUJAN	DNI	42546001
25	Casa Nº 2 MZ 8	CACERES SANDRA ELIZABET	DNI	27463373
26	Casa Nº 3 MZ 8	VERA PAMELA DEL SOCORRO	DNI	29934755
		SILVA JOSE FRANCISCO	DNI	30617481
27	Casa Nº 4 MZ 8	TEJEDOR BADARACCO CLAUDIA GABRIELA	DNI	93692905
28	Casa Nº 5 MZ 8	GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
29	Casa Nº 6 MZ 8	LEZCANO MARIELA VERONICA	DNI	32696648

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 60 VIV.**

**EXPTE. Nº 4080-3909/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 45	NOVAS MARISA GABRIELA	DNI	24813216
		RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	DNI	20823908

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 146 VIV.**

**EXPTE. Nº 4081-237/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	GOMEZ POTOSÍ SIMÓN ORLANDO	DNI	33576352

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-6039241-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BALLESTY N° 785 - Casa N° 5 MZ. 45-S	MALDONADO NORMA BEATRIZ	DNI	16323974

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE. 4096-1378/2023**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	FERRARI DAMIAN OMAR	DNI	27935817

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.****EXPTE. N° 4098-2927/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMILO RODRIGUEZ NRO. 3145	TORRES JUAN CARLOS	DNI	8030852
		SIMOY LILA SUSANA	DNI	5906285

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE. N° 2416-2141/1995-613**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 106 Piso 2 Departamento A	GALLARDO FEDERICO JAVIER	DNI	29488856

**BARRIO 192 VIV.****EXPTE. N° 2416-2141/1995-308**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre 323 PB Departamento B	LOPEZ CARINA ELIZABET	DNI	27094132

**BARRIO 128 VIV. EXPTE. N.º 2416-7568/1989 ALC. 31**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock 5 PISO 1 DEPTO. 1	ALONSO JOSE ALBERTO	DNI	22384468

**BARRIO 192 VIV.****EXPTE. N.º 4104-1950/2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 517 PISO 2 Departamento B	CHIOCCONI MALENA ANTONELLA	DNI	43047600

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N.º 4107-2132/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 53-A	FIGUEROA VANESA DAIANA	DNI	34347700

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N.º 4107-2125/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 12 MZ 53-C	YAGUNO GLADYS RAQUEL	DNI	13079236

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 44 VIV.****EXPTE. N.º EX-2021-25268128-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	PENDAS MIGUEL ANGEL	DNI	5516133

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque

Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 163 VIV.****EXPTE. N° 4115-91/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ. 21	NAVARRO BLANCA BEATRIZ	DNI	17854320
		ROBLES RAMON SALVADOR	DNI	20702168

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE. N° 4126-6372/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dean Funes N° 1109	SANCHEZ MENTA AGRIPINA	DNI	38603156
		SANCHEZ MENTA MARTINIANO	DNI	44518439

**BARRIO 112 VIV.****EXPTE. N° 4126-5916/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 Manzana I	DE LOS SANTOS PATRICIA ALEJANDRA	DNI	29859889

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 28 VIV.****EXPTE. EX-2022-12805897-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ACUÑA DELIA CRISTINA	DNI	11010899

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE. N° 2416-11391/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO



1	Casa N° 10 Manzana 13	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALIA DEL VALLE	DNI	33099835

**BARRIO 700 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-11310/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 Manzana 13	RODONI MARTIN DAMIAN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YESICA	DNI	31627197

jun. 12 v. jun. 14



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---